

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y
ADMINISTRATIVAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES



**SISTEMA DE DETRACCIONES Y SU INCIDENCIA EN LA
LIQUIDEZ Y SOLVENCIA DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE
DE CARGA ARO ARO RUFINA Y TIQUILLOCA PALOMINO
ROLEX DE LA CIUDAD DE PUNO PERIODOS 2013 – 2014**

TESIS

PRESENTADA POR:

NOELY MARILIA UMPIRE ZEA

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

PUNO- PERU

2017

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES

SISTEMA DE DETRACCIONES Y SU INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ Y SOLVENCIA DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE CARGA ARO ARO RUFINA. Y TIQUILLOCA PALOMINO ROLEX DE LA CIUDAD DE PUNO PERIODOS 2013 – 2014

TESIS PRESENTADA POR:

NOELY MARILIA UMPIRE ZEA

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO



APROBADA POR EL JURADO REVISOR CONFORMADO POR:

PRESIDENTE

:

Dr. JUAN MOISES MAMANI MAMANI

PRIMER MIEMBRO

:

Dr. ALBERTO COLQUE MAMANI

SEGUNDO MIEMBRO

:

Dr. HECTOR HUMBERTO NOVOA VILLA

DIRECTOR DE TESIS

:

Dr. ALFREDO CRUZ VIDANGOS

ASESOR DE TESIS

:

C.P.C JUAN LUIS MAMANI TICONA

SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL
RECLAMACIONES TRIBUTARIA

03 de agosto del 2017

DEDICATORIA

A Dios, por la fortaleza que me da para seguir adelante, por guiar mis pasos por caminos rectos y alcanzar mis metas.

A los docentes de esta digna Institución, Universidad Nacional del Altiplano, por guiar mi formación Profesional.

A mis padres y queridas hermanas por estar siempre conmigo ayudándome, apoyándome en todas mis decisiones.

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Nacional del Altiplano
y a toda la familia contable de la
Escuela Profesional de Ciencias
Contables, por haberme acogido en sus
claustros en esta aventura universitaria.

A mis patrocinadores de mi investigación, por su
ayuda, orientación oportuna, responsabilidad e
interés en este trabajo, para ustedes mi cariño y mi
admiración.

A la oficina contable NESED E.I.R.L,
por abrirme sus puertas y poder realizar
mi investigación y cumplir una de mis
metas.

A mis amigos y enamorado que comenzaron
conmigo esta aventura y también a los que se
unieron en el camino, por brindarme su amistad
y apoyo en este corto y fascinante aventura
universitaria.

INDICE

DEDICATORIA	3
AGRADECIMIENTO	4
RESUMEN	9
ABSTRACT	10
CAPITULO I.....	11
INTRODUCCION.....	11
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	12
1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	14
1.3 HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN	15
1.4 JUSTIFICACIÓN DE ESTUDIO.....	17
1.5 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION	18
CAPITULO II.....	19
REVISION DE LITERATURA	19
2.1 ANTECEDENTES.....	19
2.2 MARCO TEÓRICO	22
2.3 MARCO CONCEPTUAL.....	59
CAPITULO III.....	63
MATERIALES Y METODOS.....	63
3.1 UBICACIÓN GEOGRAFICA. -.....	63
3.2. POBLACION Y MUESTRA	64
3.2 METODOS DE INVESTIGACIÓN.....	65

3.3	INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN	65
3.4	PROCESAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DATOS.....	66
CAPITULO IV	67
	RESULTADOS Y DISCUSION	67
	CONTRASTACION DE HIPOTESIS.....	95
	HIPOTESIS ESPECÍFICA N 01:.....	95
	HIPOTESIS ESPECÍFICA N 02:.....	96
	CONCLUSIONES	98
	RECOMENDACIONES.....	100
	BIBLIOGRAFIA.....	102
	ANEXOS.....	104

INDICE DE CUADROS

CUADRO 1. Bienes afectos a detracción.....	28
CUADRO 2. Servicios afectos a Detracción	34
CUADRO 3. Empresa Aro Aro Rufina, Detracciones, periodo 2013 Y 2014....	67
CUADRO 4. Empresa Aro Aro Rufina, Saldo de Cuenta de Detracciones 2013 y 2014.....	68
CUADRO 5. Empresa Aro Aro Rufina, Razón Corriente, Periodo 2013 – 2014	69
CUADRO 6. Empresa Aro Aro Rufina Razón, Corriente Periodo 2013–2014..	70
CUADRO 7. Empresa Aro Aro Rufina, Periodo 2013 – 2014.....	71
CUADRO 8. Empresa Aro Aro Rufina, Prueba Acida, Periodo 2013 – 2014 ...	71
CUADRO 9. Empresa Aro Aro Rufina, Prueba Acida, Periodo 2013 – 2014 ...	72
CUADRO 10. Empresa Aro Aro Rufina, Periodo 2013 – 2014.....	73
CUADRO 11. Capital De Trabajo, Empresa Aro Aro Rufina, Periodo 2013 – 2014	74
CUADRO 12. Empresa Tiquilloca Palominnno Rolex,	76
CUADRO 13. Empresa Tiquilloca Palominnno Rolex, Saldo de Cuenta de Detracciones, Periodo 2013 Y 2014.....	76
CUADRO 14. Empresa Tiquilloca Palomino Rolex, Razón Corriente, Periodo 2013 – 2014	77
CUADRO 15. Empresa Tiquilloca Palomino Rolex , Razón Corriente, Periodo 2013 – 2014	78
CUADRO 16. Empresa Tiquilloca Palomino Rolex, Periodo 2013 – 2014	79
CUADRO 17. Prueba Acida Empresa Tiquilloca Palomino Rolex, Periodo 2013 – 2014	80

CUADRO 18. Prueba Acida Empresa Tiquilloca Palomino Rolex, Periodo 2013 – 2014	81
CUADRO 19. Empresa Tiquilloca Palomino Rolex, Periodo 2013 – 2014	82
CUADRO 20. Capital De Trabajo Empresa Tiquilloca Palomino Rolex Periodo 2013 – 2014	83
CUADRO 21. Endeudamiento Total, Empresa Aro Aro Rufina, Periodo 2013 – 2014	85
CUADRO 22. Endeudamiento Total, Empresa Aro Aro Rufina Periodo 2013 – 2014	86
CUADRO 23. Cobertura Del Activo Fijo Empresa Aro Aro Rufina Periodo 2013 – 2014	87
CUADRO 24. Endeudamiento Total Empresa Tiquilloca Palomino Rolex Periodo 2013 – 2014	88
CUADRO 25. Endeudamiento Total Empresa Tiquilloca Palomino Rolex Periodo 2013 – 2014	90
CUADRO 26. Cobertura Del Activo Fijo, Empresa Periodo Tiquilloca Palomino Rolex, Periodo 2013 – 2014	91
CUADRO 27. CUADRO Comparativo Con La Empresa Más Representativa Del Sector	92

INDICE DE FIGURAS

FIGURA 1. Organigrama del sistema tributario nacional	23
---	----

RESUMEN

En el presente trabajo de investigación, titulado “SISTEMA DE DETRACCIONES Y SU INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ Y SOLVENCIA DE LAS EMPRESA ARO ARO RUFINA Y TIQUILLOCA PALOMINO ROLEX DE LA CIUDAD DE PUNO PERIODOS 2013 Y 2014”, se planteó como objetivo determinar la incidencia del sistema de detracciones en la liquidez y solvencia de dichas empresas periodos 2013 y 2014; En tal sentido, se analizó el impacto del sistema de pago de detracciones del IGV con los indicadores de liquidez: razón corriente, prueba ácida, capital neto de trabajo e indicadores de solvencia: endeudamiento del activo y solvencia patrimonial, el estudio corresponde a las investigaciones de tipo analítico y para la recolección de datos, se utilizó como instrumento un análisis documental, así también, se utilizaron como fuentes de información los balances generales de las empresas. Entre los hallazgos del estudio, se concluyó que el sistema de pago adelantado - detracciones del IGV ha tenido una disminución media en la liquides de las empresas Aro Aro Rufina y Tiquillloca Palomino Rolex y en la solvencia ha tenido un impacto bajo en la empresa Tiquilloca Palomino Rolex mas no de la empresa Aro Aro Rufina, Y que se verifica en los tres indicadores de liquidez:, la razón corriente y la prueba ácida; capital neto de trabajo y dos indicadores de solvencia: endeudamiento del activo y solvencia patrimonial.

Palabras clave: impacto medio, ratios financieras, liquidez, razón corriente, prueba ácida, capital neto de trabajo, endeudamiento del activo y solvencia patrimonial.

ABSTRACT

In the present research work, entitled "SYSTEM OF DETRACTIONS AND ITS INCIDENCE IN THE LIQUIDITY AND SOLVENCY OF THE COMPANY ARO ARO RUFINA AND TIQUILLOCA PALOMINO ROLEX OF THE CITY OF PUNO PERIODOS 2013 AND 2014", the objective was to determine the incidence of the system of drawdowns in the liquidity and solvency of said companies periods 2013 and 2014; In this sense, the impact of the payment system of VAT deductions was analyzed with the liquidity indicators: current ratio, acid test, net capital of work and solvency indicators: asset indebtedness and equity solvency, the study corresponds to the investigations of analytical type and for the collection of data, a documentary analysis was used as a tool, as well as the general balance sheets of the companies were used as sources of information. Among the findings of the study, it was concluded that the system of advanced payment - VAT deductions has had an average decrease in the liquids of the companies Aro Aro Rufina and Tiquilloca Palomino Rolex and in the solvency has had a low impact in the company Tiquilloca Palomino Rolex but not of the company Aro Aro Rufina, And that is verified in the three indicators of liquidity , the current reason and the acid test; net working capital and two solvency indicators: asset indebtedness and equity solvency.

Key words: average impact, financial ratios, liquidity, current ratio, acid test, net working capital, asset indebtedness and equity solvency.

CAPITULO I

INTRODUCCION

El Perú es uno de los países de Latinoamérica que presenta mayores índices de informalidad empresarial lo cual conlleva a un alto grado de evasión tributaria. Ante esta situación el estado a través de la Administración Tributaria ha creado regímenes de pago adelantado del Impuesto General a las Ventas, a fin de asegurar la recaudación de impuestos, ampliar la base tributaria y evitar la evasión que se produce en la comercialización de determinados bienes y/o la prestación de determinados servicios.

Estos mecanismos; parecieran ser medidas tolerables para los contribuyentes en cuanto no han implicado aumento de tasas ni la creación de nuevos impuestos. Nada más alejado de la realidad, pues mediante estos dispositivos se ha convertido a las empresas en recaudadoras tributarias, se ha procedido a disminuir la liquidez de las empresas y se ha establecido una recaudación excesiva a la real capacidad económica de las mismas.

Estos regímenes implican no en pocos casos la recaudación de impuestos a “ciegas”, puesto que no toman en cuenta la cuantía del impuesto que el contribuyente está obligado a pagar. Así tenemos, por ejemplo, que no se consideran los saldos a favor o créditos tributarios de que dispone el contribuyente, a fin de determinar si existe o no tributo por pagar; lo cual puede conllevar a exigir adelantos de impuestos a quiénes no son deudores sino acreedores del Estado. La recaudación a ciegas de estos mecanismos; entre ellos el SPOT conduce a la violación del derecho de propiedad, porque las empresas deben injustamente distraer parte de sus recursos líquidos al pago de

impuestos que muchas veces no deben. Se afecta el derecho de propiedad sobre los fondos, porque su titular no puede usarlos, disfrutarlos ni disponerlos. Se convierte así al empresario en una especie de “nulo propietario” de sus fondos, puesto que le pertenecen, pero no puede hacer nada con ellos hasta que el Estado autorice su libre disposición previa certificación de no adeudo.

También son medidas que lucen inteligentes para recaudar el IGV en sectores que representan altos niveles de informalidad, pero ese adjetivo se desvanece cuando el sistema afecta incluso a los formales; esto es no sólo a los proveedores sino también a los adquirentes de bienes o usuarios de servicios que injustamente se ven afectados por medios que disminuyen su flujo de caja, es decir no sólo tienen que cumplir con el papel de encargados de recaudar sino que además por incumplir las engorrosas formalidades de este sistema deben soportar las multas implantadas; las mismas que no son deducibles como gasto tributario. Tradicionalmente, el IGV se recaudaba del vendedor por sus propias ventas, en estos nuevos mecanismos, el éxito radica en que el IGV se cobra bajo responsabilidad de otra persona.

La detracción si bien no es una obligación tributaria puesto que no es un tributo el contribuyente lo considera como tal y no sólo eso, además se ha convertido en una obligación financiera tal como si se tratara de una operación comercial adicional en la cual el fisco es el acreedor.

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El sistema de pagos de obligaciones tributarias con el Gobierno Central crea el sistema de detracciones, ha venido aplicándose paulatinamente desde el año 2002 y es un mecanismo que tiene el Estado para garantizar el pago del

Impuesto General de las Ventas (IGV) en sectores con alto grado de informalidad, Conforme se aprecia, los contribuyentes (los “detráidos”) pagan el impuesto antes que se produzca el nacimiento de la obligación tributaria. (SUNAT) justifica esta medida en la “informalidad” en determinadas actividades, pero lo cierto es que, de cualquier modo, la caja fiscal se beneficia sin mayor inversión ni costo por su parte.

Para las empresas de transporte de carga, los regímenes adelantados del Impuesto General a las Ventas tiene un efecto directo en la liquidez de su flujo de caja, en tanto tienen que pagar por adelantado el Impuesto General a las Ventas para poder hacer el uso del mismo, el fisco continuara exigiendo pagos adelantados que el contribuyente no debe y cuyas operaciones no se han realizado, generándose pagos en exceso o indebido, cuya devolución es inoperante, ya que en la legislación aún no se implementa la devolución inmediata o garantizada. En el capital de trabajo financiero, genera la indisponibilidad de los fondos para la operatividad del negocio, ya que, éstos están destinado exclusivamente para el pago de tributos, por lo que en el rubro de efectivo y equivalente de efectivo, los efectos se muestran en la entrada del efectivo y en la salida de efectivo, por lo que su saldo no logre cubrir todas sus obligaciones, por lo que genera el incremento de sus préstamos aumenten para honrar sus obligaciones con terceros, por consiguiente su capital de trabajo financiero se ve afectado en la liquidez inmediata y en la disponibilidad de honrar sus obligaciones a corto plazo. Las situaciones anteriores hacen que el capital trabajo se vean afectadas por los sistemas de pago adelantado del Impuesto General a las Ventas (IGV); donde las empresas de transporte de carga que están bajo el ámbito de aplicación en dicho sistema, tengan un capital de trabajo

operativo disminuido y reducido para mejorar y lograr una gestión financiera operativa que conlleve a maximizar la rentabilidad del negocio y un capital de trabajo financiero que se caracterizada por una liquidez restringida, que no tenga la capacidad para cubrir en forma oportuna y sin retrasos sus obligaciones financieras a corto plazo ; por tanto el capital de trabajo de las empresas se vean vulnerados y débiles, para enfrentar un mercado competitivo e inseguro.

Por tal razón, teniendo como base sustentadora lo antes expuesto planteó el siguiente problema de investigación.

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

Problema General

¿De qué manera el sistema de Deduciones incide en la liquidez y en la solvencia de las empresas de transporte de carga Aro Aro Rufina y Tiquilloca Palomino Rolex de la Ciudad de Puno en los periodos 2013 y 2014?

Problemas Específicos

Específico (1)

¿Cómo afecta el Sistema de Deduciones del IGV en la Liquidez de las empresas Aro Aro Rufina y Tiquilloca Palomino Rolex?

Específico (2)

¿Qué efectos genera el Sistema de Deduciones del IGV en la Solvencia de las empresas Aro Aro Rufina y Tiquilloca Palomino Rolex?

Específico (3)

¿Qué procedimientos o mecanismos se puede implementar para el mejoramiento y cumplimiento de las detracciones y no afectar la liquidez y Solvencia de las empresas Aro Aro Rufina y Tiquilloca Palomino Rolex?

1.3 HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

Hipótesis General

El sistema de Detracciones del Impuesto General a las Ventas afecta negativamente en la Liquidez y Solvencia de las Empresas de transporte de carga Aro Aro Rufina y Tiquilloca Palomino Rolex en los periodos 2013 y 2014 de la ciudad de Puno

Hipótesis Específicas

Específica (1)

El sistema de pagos adelantados genera una disminución media en las empresas Aro Aro Rufina.y Tiquilloca Palomino Rolex.

Específica (2)

El sistema de pagos adelantados genera una disminución media en la Solvencia de las empresas Aro Aro Rufina y Tiquilloca Palomino Rolex.

VARIABLES

Variables De la Hipótesis general

a) Variable Independiente

Sistema de Detracciones

Indicadores

- Normas del sistema de detracciones

b) Variable Dependiente

Liquidez

Solvencia

Indicadores

- Ratios Financieros

De las Hipótesis específicas**Específico (1)****a) Variable Independiente**

Sistema de Detracciones

Indicadores

- Normas del sistema de detracciones
- Porcentaje de la detracción

b) Variable Dependiente

Liquidez

Indicadores

- Razón de Liquidez.
- Prueba Acida.
- Capital de trabajo

Específico (2)**a) Variable Independiente**

Sistema de Deduciones

Indicadores

- Normas del sistema de deducciones
- Porcentaje de la deducción

b) Variable Dependiente

Solvencia

Indicadores

- Endeudamiento del Activo.
- Solvencia Patrimonial.

1.4 JUSTIFICACIÓN DE ESTUDIO

El Sistema de Deduciones es un sistema de pago adelantado a la Administración Tributaria que afecta a las empresas que están sujetas a estas ya que se observó dinero inmovilizado en sus cuentas de deducciones que cada año incrementa ya que este dinero solo es para uso de pagos a la Administración Tributaria, en ocasiones es mucho más alta que los tributos a pagar a la Administración Tributaria.

El presente trabajo de investigación tiene la finalidad de poder demostrar la incidencia de la aplicación del Sistema de Deduciones en la situación Financiera de las empresas de Transportes de carga Aro Aro Rufina y Tiquilloca Palomino rolex periodos 2013 y 2014.

Para lo cual se utilizara la documentación contable como son: El Estado de Situación Financiera y los ratios de liquidez y Solvencia. La empresa podrá tener una herramienta acerca del control de los fondos provenientes de las deducciones efectuadas a fin de contribuir con un eficiente uso de los saldos.

1.5 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION

Objetivo General

Evaluar la incidencia del sistema de detracciones del IGV en la liquidez y en la Solvencia de la empresa Aro Aro Rufina y Tiquilloca Palomino Rolex en los periodos 2013 y 2014.

Objetivos Específicos

Específico (1)

Analizar cómo afecta el sistema de detracciones del IGV en la liquidez de las empresas Aro Aro Rufina y Tiquilloca Palomino Rolex en los periodos 2013 y 2014.

Específico (2)

Analizar cómo afecta el sistema de detracciones del IGV en la Solvencia de las empresas Aro Aro Rufina y tiquilloca Palomino Rolex en los periodos 2013 y 2014.

Específico (3)

Proponer procedimientos o mecanismos para el mejoramiento y cumplimiento de las detracciones y no afectar la liquidez y solvencia de las empresas.

CAPITULO II

REVISION DE LITERATURA

2.1 ANTECEDENTES

En la biblioteca especializada de la Facultad de Ciencias contables se ha encontrado las siguientes tesis de investigación para obtener el título de Contador Público relacionadas con el tema como sigue:

Condori, (2014), concluye en su tesis, Evaluación de los efectos de la aplicación del Régimen de los pagos adelantados del Impuesto General a las Ventas en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y en la liquidez de la empresa Quintec Peru S.A.C periodo 2011 y 2012. (Tesis presentada a la facultad de Ciencias contables y Administrativas).

1. El nivel de cumplimiento en la aplicación en la del régimen de los pagos adelantados del impuesto General a las Ventas por la empresa Quintec S.A.C. es regular ya que tiene que pagar por adelantado el Impuesto General a las Ventas para poder hacer uso del mismo como saldo a favor, donde se confirma que estos generan pagos en exceso, y que no son devueltos.
2. Para las empresas el régimen de los pagos adelantados del IGV tiene un efecto directo en la liquidez, en consecuencia, dificulta hacer frente a sus obligaciones más exigibles.
3. Así como para cubrir sus gastos operativos, en caso de las compras la empresa Quintec Peru S.A.C. representa el 14,53% y 12,09% en el ejercicio 2011 y 2012 respectivamente del total activo corriente.

Acostupa, (2017) concluye en su tema de investigación El Sistema De Detracciones Y Su Incidencia En La Liquidez De Las Empresas De Transporte De Carga, En La Región Callao, 2015 – 2016.

1. que el nivel de porcentaje de la detracción es considerable, incidiendo significativamente en el nivel de dinero en efectivo de las empresas de transporte de carga.
2. que el importe de la detracción retenida es relevante, influenciando en el nivel de solvencia de las empresas de transporte de carga.
3. que, a mayor nivel de fondos depositados en la cuenta corriente del Banco de la Nación, de las empresas de transporte de carga, menor será la cantidad de operaciones de las transacciones económicas efectuadas por las empresas de transporte de carga

Castro, (2013). Concluye en su trabajo de Investigación Titulada, El Sistema de Detracciones del IGV y su impacto en la Liquidez de la empresa de Transportes de Carga Pesada FACTORÍA COMERCIAL Y TRANSPORTES S.A.C. DE TRUJILLO.

1. El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central ha influido de manera negativa en la situación económica y financiera de la Empresa de Transportes de Carga Pesada Factoría Comercial y Transportes S.A.C. La empresa al finalizar cada periodo mensual termina con un saldo a favor en la cuenta corriente de Detracciones; agregando que dicho saldo solo será utilizado para la próxima declaración mensual y/o pago de las deudas tributarias.

Yana, (2013) concluye en su tesis de investigación, Incidencia de las Retenciones del Impuesto General a las Ventas en el capital de trabajo y Rentabilidad de la Empresa Hk

1. Las, Retenciones del Impuesto General a las Ventas, afectan negativamente en el capital de trabajo y Rentabilidad de la empresa HK y en consecuencia esta entra en endeudamiento con el sistema financiero para así afrontar las obligaciones con terceros y prevalecer en el mercado,
2. Las Retenciones Impuesto General a las Ventas incide negativamente en la rentabilidad de las empresas porque su utilidad en más del 80% está en custodia de la administración y no pueden reinvertir para ampliación de su empresa en otros mercados, de ahí la necesidad que el estado tome conciencia para adoptar otros mecanismos de recaudación.

Quispe, (2007) concluye en tu trabajo de investigación, Sistema De Deduciones y su implicancia financiera y Tributaria en las empresas de Servicios de Transporte de Carga en la ciudad de Puno

1. El sistema de Pagos Adelantados (Deducciones) disminuye la Liquidez de las Empresas de Transportes, puesto que el dinero que se va depositando en la cuenta de Deduciones solo sirve para pagar otras obligaciones, teniendo como resultado porcentajes elevados de disminución de liquidez, esto significa que las empresas aun contando con liquidez positiva pero poco significativa.

2. Como consecuencia del sistema de detracciones las empresas de Transporte de Carga se ven afectadas en cuanto a que estos montos depósitos del (4%) genera inmovilización de efectivo.

2.2 MARCO TEÓRICO

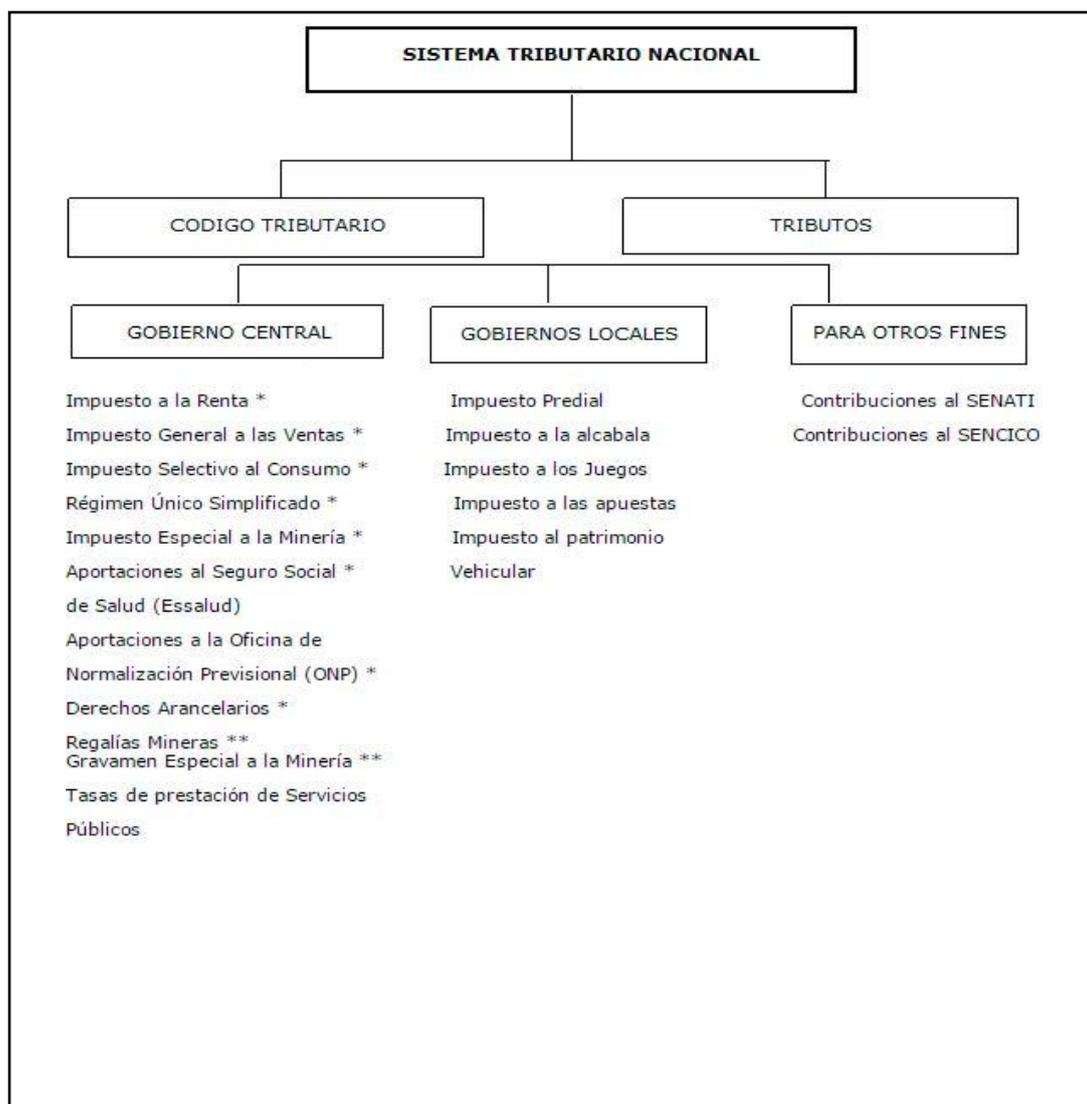
Sistema tributario nacional

En mérito a facultades delegadas, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Legislativo No. 771 dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, vigente a partir desde 1994, con los siguientes objetivos:

- Incrementar la recaudación.
- Brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad.
- Distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las Municipalidades.

El Código Tributario constituye el eje fundamental del Sistema Tributario Nacional, ya que sus normas se aplican a los distintos tributos. De manera sinóptica, el Sistema Tributario Nacional puede esquematizarse de la siguiente manera: <http://www.sunat.gob.pe/>

FIGURA 1. Organigrama del sistema tributario nacional



<http://www.sunat.gob.pe/>

Tributo:

Villegas, (2016) Es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines

El Código Tributario establece que el término TRIBUTO comprende impuestos, contribuciones y tasas

- **Impuesto:** Es el tributo cuyo pago no origina por parte del Estado una contraprestación directa en favor del contribuyente. Tal es el caso del Impuesto a la Renta.
- **Contribución:** Es el tributo que tiene como hecho generador los beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, como lo es el caso de la Contribución al SENCICO.
- **Tasa:** Es el tributo que se paga como consecuencia de la prestación efectiva de un servicio público, individualizado en el contribuyente, por parte del Estado. Por ejemplo, los derechos arancelarios de los Registros Públicos.

La ley establece la vigencia de los tributos cuya administración corresponde al Gobierno Central, los Gobiernos Locales y algunas entidades que los administran para fines específicos.

Impuesto General a las Ventas

Caballero, (2014) La Universidad José Carlos Mariátegui. Todo acto a título oneroso que conlleve la transmisión de propiedad de los bienes gravados independientemente de la denominación que se le dé a los contratos o negociaciones que originen esa transferencia y de las condiciones pactadas por las partes, tales como venta propiamente dicha, permutan, dación de pago, expropiación, adjudicación por disolución de sociedades, aportes sociales, adjudicación por remate o cualquier otro acto que conduzca al mismo fin. No es venta el canje de productos por otros de la misma naturaleza, efectuada en aplicación de cláusulas de garantía de calidad o de caducidad contenidas en

contratos de compraventa o en dispositivos legales que establezcan que dicha obligación es asumida por el vendedor, siempre que sea de uso generalizado por la empresa en condiciones iguales y que el vendedor acredite la devolución con guía de remisión que haga referencial el comprobante de pago en que se consigna la venta

Operaciones Gravadas

Caballero, (2014) El Impuesto General a las Ventas grava las siguientes operaciones:

- a) La venta en el país de bienes muebles.
- b) La prestación o utilización de servicios en el país.
- c) Los contratos de construcción.
- d) La primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos.

Asimismo, la posterior venta del inmueble que realicen las empresas vinculadas con el constructor, cuando el inmueble haya sido adquirido directamente de éste o de empresas vinculadas económicamente con el mismo.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será de aplicación cuando se demuestre que el precio de la venta realizada es igual o mayor al valor de mercado. Se entiende por valor de mercado el que normalmente se obtiene en las operaciones onerosas que el constructor o la empresa realizan con terceros no vinculados, o el valor de tasación, el que resulte mayor. También se considera como primera venta la que se efectúe con posterioridad a la reorganización o traspaso de empresas.

e) La importación de bienes.

Operaciones NO Gravadas

Caballero, (2014) Arrendamiento de bienes muebles o inmuebles, siempre que el ingreso constituya renta de 1° Categoría

- La transferencia de bienes usados que efectúen las personas naturales o jurídicas que no realicen actividad empresarial
- Los bienes de uso personal o menaje de casa que se importe liberados de derechos aduaneros con excepción de los vehículos
- Los juegos de azar y apuestas, tales como loterías, bingos, rifas, máquinas tragamonedas, casinos de juego y eventos hípicas
- Los servicios de crédito: ingresos percibidos por las empresas bancarias por concepto de ganancias de capital, derivadas de intereses, comisiones, pagarés, etc.
- Las Pólizas de seguros de vida emitidas por compañías de seguros legalmente constituidas en el Perú.

Sistema de Deduciones

Castillo, (2014) El sistema de deducciones (SPOT) es un mecanismo administrativo que coadyuva con la recaudación de determinados tributos y consiste básicamente en la deducción (descuento) que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o prestador del servicio, el cual, por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta del BN para efectuar

el pago de tributos, multas y pagos a cuenta incluidos sus respectivos intereses y la actualización que se efectúe de dichas deudas tributarias de conformidad con el artículo 33° del Código Tributario, que sean administradas y/o recaudadas por la SUNAT.

Operaciones Sujetas al Sistema

Anexo 1: Bienes Sujetos al SPOT

- a) Venta gravada con IGV
- b) Retiro de bienes, considerado como venta (Ley del IGV-Art. 3 inc. a)
- c) Traslado de bienes fuera del centro de producción, así como desde cualquier zona geográfica que goce de beneficios tributarios hacia el resto del país.

Estas operaciones estarán afectas a detracción siempre que superen el valor de $\frac{1}{2}$ UIT.

Anexo 2: Bienes Sujetos al SPOT

- a) Venta gravada con IGV
- b) Retiro de bienes, considerado como venta (Ley del IGV-Art. 3°-inca)

Estas operaciones estarán afectas a detracción siempre que superen el valor 700 Nuevos Soles.

Anexo 3: Servicios sujetos al SPOT

- a) Los especificados en el anexo 3 y afectos a IGV

Estas operaciones estarán afectas a detracción siempre que superen el valor 700 Nuevos Soles. <http://www.sunat.gob.pe/>

En la venta de bienes anexo 2

Mediante Resolución de Superintendencia N.º 183-2004/SUNAT y normas modificatorias, se indicó la relación de bienes y servicios afectos a este Sistema, éstos se encuentran detallados en el Anexo N.º 1,2 y 3 de la mencionada Resolución. Es importante indicar que desde el 01.01.2015 todos los bienes del Anexo N.º 1 de la Resolución de Superintendencia N.º 183-2004/SUNAT, quedaron excluidos de la detracción. <http://www.sunat.gob.pe/>

CUADRO 1. Bienes afectos a detracción

DEFINICIÓN	DESCRIPCIÓN	% Desde el 01.01.2015
1 <u>Recursos hidrobiológicos</u>	<p>Pescados destinados al procesamiento de harina y aceite de pescado comprendidos en las subpartidas nacionales 0302.11.00.00/0305.69.00.00 y huevas, lechas y desperdicios de pescado y demás contemplados en las subpartidas nacionales 0511.91.10.00/0511.91.90.00.</p> <p>Se incluyen en esta definición los peces vivos, pescados no destinados al procesamiento de harina y aceite de pescado, crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos comprendidos en las subpartidas nacionales 0301.10.00.00/0307.99.90.90, cuando el proveedor hubiera renunciado a la exoneración contenida en el inciso A) del Apéndice I de la Ley del IGV.</p>	4%(1)
2 Maíz amarillo duro	<p>La presente definición incluye lo siguiente:</p> <p>a) Bienes comprendidos en la subpartida nacional 1005.90.11.00.</p> <p>b) Sólo la harina de maíz amarillo duro comprendida en la subpartida nacional 1102.20.00.00.</p> <p>c) Sólo los grañones y sémola de maíz amarillo duro comprendidos en la subpartida nacional 1103.13.00.00.</p> <p>d) Sólo "pellets" de maíz amarillo duro comprendidos en la subpartida nacional 1103.20.00.00.</p>	4%

		<p>e) Sólo los granos aplastados de maíz amarillo duro comprendidos en la subpartida nacional 1104.19.00.00.</p> <p>f) Sólo los demás granos trabajados de maíz amarillo duro comprendidos en la subpartida nacional 1104.23.00.00.</p> <p>g) Sólo el germen de maíz amarillo duro entero, aplastado o molido comprendido en la subpartida nacional 1104.30.00.00.</p> <p>h) Sólo los salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos del maíz amarillo duro, incluso en "pellets", comprendidos en la subpartida nacional 2302.10.00.00.</p>	
3	<u>Arena y piedra</u>	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 2505.10.00.00, 2505.90.00.00, 2515.11.00.00/2517.49.00.00 y 2521.00.00.00.	10%
4	<u>Residuos, subproductos, desechos, recortes, desperdicios y formas primarias derivadas de los mismos</u>	<p>Solo los residuos, subproductos, desechos, recortes y desperdicios comprendidos en las subpartidas nacionales 2303.10.00.00/2303.30.00.00, 2305.00.00.00/2308.00.90.00, 2401.30.00.00, 3915.10.00.00/3915.90.00.00, 4004.00.00.00,4017.00.00.00, 4115.20.00.00, 4706.10.00.00/4707.90.00.00, 5202.10.00.00/5202.99.00.00, 5301.30.00.00, 5505.10.00.00, 5505.20.00.00, 6310.10.00.00, 6310.90.00.00, 6808.00.00.00, 7001.00.10.00, 7112.30.00.00/7112.99.00.00, 7204.10.00.00/7204.50.00.00, 7404.00.00.00, 7503.00.00.00, 7602.00.00.00, 7802.00.00.00, 7902.00.00.00, 8002.00.00.00, 8101.97.00.00, 8102.97.00.00, 8103.30.00.00, 8104.20.00.00, 8105.30.00.00, 8106.00.12.00, 8107.30.00.00, 8108.30.00.00, 8109.30.00.00, 8110.20.00.00, 8111.00.12.00, 8112.13.00.00, 8112.22.00.00, 8112.30.20.00, 8112.40.20.00, 8112.52.00.00, 8112.92.20.00, 8113.00.00.00, 8548.10.00.00 y 8548.90.00.00.</p> <p>Se incluye en esta definición lo siguiente:</p> <p>a) Sólo los desperdicios comprendidos en las subpartidas nacionales 5302.90.00.00, 5303.90.30.00, 5303.90.90.00, 5304.90.00.00 y 5305.11.00.00/5305.90.00.00, cuando el proveedor hubiera renunciado a la exoneración contenida en el inciso A) del Apéndice I de la Ley del IGV.</p> <p>b) Los residuos, subproductos, desechos, recortes y desperdicios de aleaciones de hierro, acero, cobre, níquel, aluminio, plomo, cinc, estaño y/o demás metales comunes a los que se refiere la Sección XV del Arancel de Aduanas, aprobado por el Decreto Supremo N° 239-2001-EF y norma modificatoria.</p>	15%

		Además, se incluye a las formas primarias comprendidas en las subpartidas nacionales 3907.60.10.00 y 3907.60.90.00	
5	Carnes y despojos comestibles (2)	Sólo los bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 0201.10.00.00/0206.90.00.00.	4%
6	<u>Harina, polvo y "pellets" de pescado, crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos</u>	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 2301.20.10.10/2301.20.90.00.	4%
7	<u>Madera</u>	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 4403.10.00.00/4404.20.00.00, 4407.10.10.00/4409.20.90.00 y 4412.13.00.00/4413.00.00.00.	4%
8	Oro gravado con el IGV(3)	a) Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 2616.90.10.00, 7108.13.00.00 y 7108.20.00.00. b) Sólo la amalgama de oro comprendida en la subpartida nacional 2843.90.00.00. c) Sólo los desperdicios y desechos de oro, comprendidos en la subpartida nacional 7112.91.00.00. d) Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 7108.11.00.00 y 7108.12.00.00 cuando el proveedor hubiera renunciado a la exoneración contenida en el inciso A) del Apéndice I de la Ley del IGV.	10%
9	Minerales metálicos no auríferos	Sólo el mineral metalífero y sus concentrados, escorias y cenizas comprendidos en las subpartidas nacionales del Capítulo 26 de la Sección V del Arancel de Aduanas aprobado por el Decreto Supremo N.º 238-2011-EF, incluso cuando se presenten en conjunto con otros minerales o cuando hayan sido objeto de un proceso de chancado y/o molienda. No se incluye en esta definición a los bienes comprendidos en la subpartida nacional 2616.90.10.00.	10%
10	Bienes exonerados del IGV	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales del inciso A) del Apéndice I de la Ley del IGV. Se excluye de esta definición a los bienes comprendidos en las subpartidas nacionales incluidas expresamente en otras definiciones del presente anexo.	1.5%
11	Oro y demás minerales metálicos exonerados del IGV	En esta definición se incluye lo siguiente: a) Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 7108.11.00.00 y 7108.12.00.00. b) La venta de bienes prevista en el inciso a) del numeral 13.1 del artículo 13º de la Ley N.º 27037 - Ley de	1.5%

		<p>Promoción de la Inversión en la Amazonia, y sus normas modificatorias y complementarias, respecto de:</p> <p>b.1) Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 7108.13.00.00/ 7108.20.00.00.</p> <p>b.2) Sólo la amalgama de oro comprendida en la subpartida nacional 2843.90.00.00.</p> <p>b.3) Sólo los desperdicios y desechos de oro, comprendidos en la subpartida nacional 7112.91.00.00.</p> <p>b.4) Sólo el mineral metalífero y sus concentrados, escorias y cenizas comprendidos en las subpartidas nacionales del Capítulo 26 de la Sección V del Arancel de Aduanas aprobado por el Decreto Supremo N.º 238-2011-EF, incluso cuando se presenten en conjunto con otros minerales o cuando hayan sido objeto de un proceso de chancado y/o molienda.</p>	
1 2	Minerales no metálicos	<p>Esta definición incluye:</p> <p>a) Los bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 2504.10.00.00, 2504.90.00.00, 2506.10.00.00/2509.00.00.00, 2511.10.00.00, 2512.00.00.00, 2513.10.00.10/2514.00.00.00, 2518.10.00.00/25.18.30.00.00, 2520.10.00.00, 2520.20.00.00, 2522.10.00.00/2522.30.00.00, 2526.10.00.00/2528.00.90.00, 2701.11.00.00/ 2704.00.30.00 y 2706.00.00.00.</p> <p>b) Sólo la puzolana comprendida en la subpartida nacional 2530.90.00.90.</p>	10%

<http://www.sunat.gob.pe/>

Operaciones exceptuadas

El sistema no se aplicará para los bienes señalados en el Anexo N.º 2 en cualquiera de los siguientes casos:

1. El importe de la operación sea igual o menor a S/ 700.00 (Setecientos y 00/100 Nuevos Soles), salvo en el caso que se trate de los bienes señalados en los numerales 6, 16, 19 y 21 del Anexo 2.
2. Se emita comprobante de pago que no permite sustentar crédito fiscal, saldo a favor del exportador o cualquier otro beneficio vinculado con la

devolución del IGV, así como gasto o costo para efectos tributarios. Esto no opera cuando el adquirente es una entidad del Sector Público Nacional a que se refiere el inciso a) del artículo 18° de la Ley del Impuesto a la Renta.

3. Se emita cualquiera de los documentos a que se refiere el numeral 6.1 del artículo 4° del reglamento de Comprobantes de Pago, excepto las pólizas emitidas por las bolsas de productos a que se refiere el literal e) de dicho artículo.

4. Se emita liquidación de compra, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Pago. <http://www.sunat.gob.pe/>

Sujetos obligados a efectuar el depósito

En el caso de los bienes del Anexo N.° 2 son los obligados a efectuar el depósito:

- En la venta gravada con el IGV o en la venta de bienes exonerada del IGV cuyo ingreso constituya renta de tercera categoría para efecto del Impuesto a la Renta:
 - El adquirente.
 - El proveedor, cuando reciba la totalidad del importe de la operación sin haberse acreditado el depósito respectivo, o cuando la venta sea realizada a través de la Bolsa de Productos.
- En el retiro considerado venta: El sujeto del IGV.

<http://www.sunat.gob.pe/>

Momento para efectuar el depósito

En la venta gravada con el IGV de los bienes señalados en el Anexo 2 o en la venta de bienes exonerada del IGV cuyo ingreso constituya renta de tercera categoría para efecto del Impuesto a la Renta:

1. Hasta la fecha de pago parcial o total al proveedor o dentro del quinto (5) día hábil del mes siguiente a aquel en que se efectúe la anotación del comprobante de pago en el Registro de Compras, lo que ocurra primero, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el adquirente.
2. Dentro del quinto (5) día hábil siguiente de recibida la totalidad del importe de la operación, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el proveedor.
3. Hasta la fecha en que la Bolsa de Productos entrega al proveedor el importe contenido en la póliza, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el proveedor. <http://www.sunat.gob.pe/>

En la prestación de servicios

Mediante Resolución de Superintendencia N.º 183-2004/SUNAT y normas modificatorias, se indicó la relación de bienes y servicios afectos a este Sistema, éstos se encuentran detallados en el Anexo N.º 1,2 y 3 de la mencionada Resolución.

Respecto al Anexo N.º 3 de la Resolución de Superintendencia N.º 183-2004/SUNAT, está referido a la prestación de servicios, siempre que el importe de la operación sea mayor a S/. 700.00 soles, dentro de los cuales están sujetos a la detracción los siguientes: <http://www.sunat.gob.pe/>

CUADRO 2. **Servicios afectos a Detracción**

DEFINICIÓN	DESCRIPCIÓN	% Desde el 01.01.2015
1 Intermediación laboral y tercerización	<p>A lo siguiente, independientemente del nombre que le asignen las partes:</p> <p>a) Los servicios temporales, complementarios o de alta especialización prestados de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27626 y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2002-TR, aun cuando el sujeto que presta el servicio:</p> <p>a.1) Sea distinto a los señalados en los artículos 11° y 12° de la citada ley; a.2) No hubiera cumplido con los requisitos exigidos por ésta para realizar actividades de intermediación laboral; o,</p> <p>a.3) Destaque al usuario trabajadores que a su vez le hayan sido destacados.</p> <p>b) Los contratos de gerencia, conforme al artículo 193° de la Ley General de Sociedades.</p> <p>c) Los contratos en los cuales el prestador del servicio dota de trabajadores al usuario del mismo, sin embargo éstos no realizan labores en el centro de trabajo o de operaciones de este último sino en el de un tercero.</p>	10%
2 Arrendamiento de bienes	<p>Al arrendamiento, subarrendamiento o cesión en uso de bienes muebles e inmuebles. Para tal efecto se consideran bienes muebles a los definidos en el inciso b) del artículo 3° de la Ley del IGV. Se incluye en la presente definición al arrendamiento, subarrendamiento o cesión en uso de bienes muebles dotado de operario en tanto que no califique como contrato de construcción de acuerdo a la definición contenida en el numeral 9 del presente anexo. No se incluyen en esta definición los contratos de arrendamiento financiero</p>	10%
3 Mantenimiento y reparación de bienes muebles	<p>Al mantenimiento o reparación de bienes muebles corporales y de las naves y aeronaves comprendidos en la definición prevista en el <u>inciso b) del artículo 3° de la Ley del IGV.</u></p>	10%
4 Movimiento de carga	<p>A la estiba o carga, desestiba o descarga, movilización y/o tarja de bienes. Para tal efecto se entenderá por:</p> <p>a) Estiba o carga: A la colocación conveniente y en forma ordenada de los bienes a bordo de cualquier medio de transporte, según las instrucciones del usuario del servicio.</p>	10%

		<p>b) Desestiba o descarga: Al retiro conveniente y en forma ordenada de los bienes que se encuentran a bordo de cualquier medio de transporte, según las instrucciones del usuario del servicio.</p> <p>c) Movilización: A cualquier movimiento de los bienes, realizada dentro del centro de producción.</p> <p>d) Tarja: Al conteo y registro de los bienes que se cargan o descargan, o que se encuentren dentro del centro de producción, comprendiendo la anotación de la información que en cada caso se requiera, tal como el tipo de mercancía, cantidad, marcas, estado y condición exterior del embalaje y si se separó para inventario. No se incluye en esta definición el servicio de transporte de bienes, ni los servicios a los que se refiere el numeral 3 del Apéndice II de la Ley del IGV.</p> <p>No están incluidos los servicios prestados por operadores de comercio exterior a los sujetos que soliciten cualquiera de los regímenes o destinos aduaneros especiales o de excepción, siempre que tales servicios estén vinculados a operaciones de comercio exterior (*).</p> <p>Se considera operadores de comercio exterior:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Agentes marítimos y agentes generales de líneas navieras 2. Compañías aéreas 3. Agentes de carga internacional 4. Almacenes aduaneros 5. Empresas de Servicio de Entrega Rápida 6. Agentes de aduana. <p>(*)Exclusión aplicable a las operaciones cuyo nacimiento de la obligación tributaria se produzca a partir del 14.07.2012, según Tercera Disposición Complementaria Final de la R.S. N° 158-2012/SUNAT publicada el 13.07.2012.</p>	
5	<p>Otros servicios empresariales</p>	<p>A cualquiera de las siguientes actividades comprendidas en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de las Naciones Unidas - Tercera revisión, siempre que no estén comprendidas en la definición de intermediación laboral y tercerización contenida en el presente anexo:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Actividades jurídicas (7411). b) Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoría; asesoramiento en materia de impuestos (7412). 	

		<p>c) Investigaciones de mercados y realización de encuestas de opinión pública (7413).</p> <p>d) Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión (7414).</p> <p>e) Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico (7421).</p> <p>f) Publicidad (7430).</p> <p>g) Actividades de investigación y seguridad (7492).</p> <p>h) Actividades de limpieza de edificios (7493).</p> <p>i) Actividades de envase y empaque (7495).</p> <p>No están incluidos los servicios prestados por operadores de comercio exterior a los sujetos que soliciten cualquiera de los regímenes o destinos aduaneros especiales o de excepción, siempre que tales servicios estén vinculados a operaciones de comercio exterior (*).</p> <p>Se considera operadores de comercio exterior:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Agentes marítimos y agentes generales de líneas navieras 2. Compañías aéreas 3. Agentes de carga internacional 4. Almacenes aduaneros 5. Empresas de Servicio de Entrega Rápida 6. Agentes de aduana. <p>(*)Exclusión aplicable a las operaciones cuyo nacimiento de la obligación tributaria se produzca a partir del 14.07.2012, según Tercera Disposición Complementaria Final de la R.S. N° 158-2012/SUNAT publicada el 13.07.2012.</p>	<p>10%</p>
<p>6</p>	<p>Comisión mercantil</p>	<p>Al Mandato que tiene por objeto un acto u operación de comercio en la que el comitente o el comisionista son comerciantes o agentes mediadores de comercio, de conformidad con el artículo 237° del Código de Comercio. Se excluye de la presente definición al mandato en el que el comisionista es:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Un corredor o agente de intermediación de operaciones en la Bolsa de Productos o Bolsa de Valores. (Ver inciso i) del numeral 10 del presente anexo). b. Una empresa del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros. 	<p>10%</p>

		c. Un Agente de Aduana y el comitente aquel que solicite cualquiera de los regímenes, operaciones o destinos aduaneros especiales o de excepción.	
7	Fabricación de bienes por encargo	<p>A aquel servicio mediante el cual el prestador del mismo se hace cargo de todo o una parte del proceso de elaboración, producción, fabricación o transformación de un bien. Para tal efecto, el usuario del servicio entregará todo o parte de las materias primas, insumos, bienes intermedios o cualquier otro bien necesario para la obtención de aquéllos que se hubieran encargado elaborar, producir, fabricar o transformar. Se incluye en la presente definición a la venta de bienes, cuando las materias primas, insumos, bienes intermedios o cualquier otro bien con los que el vendedor ha elaborado, producido, fabricado o transformado los bienes vendidos, han sido transferidos bajo cualquier título por el comprador de los mismos.</p> <p>No se incluye en esta definición:</p> <p>a. Las operaciones por las cuales el usuario entrega únicamente avíos textiles, en tanto el prestador se hace cargo de todo el proceso de fabricación de prendas textiles. Para efecto de la presente disposición, son avíos textiles, los siguientes bienes: etiquetas, hangtags, stickers, entretelas, elásticos, aplicaciones, botones, broches, ojajillos, hebillas, cierres, clips, colgadores, cordones, cintas twill, sujetadores, alfileres, almas, bolsas, plataformas y cajas de embalaje.</p> <p>b. Las operaciones por las cuales el usuario entrega únicamente diseños, planos o cualquier bien intangible, mientras que el prestador se hace cargo de todo el proceso de elaboración, producción, fabricación, o transformación de un bien. (Ver inciso i) del numeral 10 del presente anexo).</p>	10%
8	Servicio de transporte de personas	A aquel servicio prestado por vía terrestre, por el cual se emita comprobante de pago que permita ejercer el derecho al crédito fiscal del IGV, de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago.	10%
9	Contratos de construcción	A los que se celebren respecto de las actividades comprendidas en el inciso d) del artículo 3° de la Ley del IGV, con excepción de aquellos que consistan exclusivamente en el arrendamiento, subarrendamiento o cesión en uso de equipo de construcción dotado de operario	4%

10	<p>Demás servicios gravados con el IGV</p> <p>[1] [2] [3]</p>	<p>A toda prestación de servicios en el país comprendida en el numeral 1) del inciso c) del artículo 3° de la Ley del IGV que no se encuentre incluida en algún otro numeral del presente Anexo.</p> <p>Se excluye de esta definición:</p> <p>a) Servicios prestados por las empresas a que se refiere el artículo 16 de la Ley N° 26702 – Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y normas modificatorias.</p> <p>b) Servicios prestados por el Seguro Social de Salud - ESSALUD.</p> <p>c) Servicios prestados por la Oficina de Normalización Previsional - ONP.</p> <p>d) Servicio de expendio de comidas y bebidas en establecimientos abiertos al público tales como restaurantes y bares.</p> <p>e) Servicio de alojamiento no permanente, incluidos los servicios complementarios a éste, prestado al huésped por los establecimientos de hospedaje a que se refiere el Reglamento de Establecimientos de Hospedaje, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2004-MINCETUR.</p> <p>f) Servicio postal y el servicio de entrega Rápida.</p> <p>g) Servicio de transporte de Bienes realizado por vía terrestre a que se refiere la Resolución de Superintendencia N° 073-2006-SUNAT y normas modificatorias.</p> <p>h) Servicio de transporte público de pasajeros realizado por vía terrestre a que alude la Resolución de Superintendencia N° 057-2007-SUNAT y normas modificatorias.</p> <p>i) Servicios comprendidos en las Exclusiones previstas en el literal a) del numeral 6 y en los literales a) y b) del numeral 7 del presente Anexo.</p> <p>j) Actividades de generación, transmisión y distribución de la energía eléctrica reguladas en la Ley de Concesiones Eléctricas aprobada por el Decreto Ley N.° 25844.</p> <p>k) Servicios de exploración y/o explotación de hidrocarburos prestados a favor de PERUPETRO S.A. en virtud de contratos celebrados al amparo de los Decretos Leyes N.os 22774 y 22775 y normas modificatorias.</p> <p>l) Servicios prestados por las instituciones de compensación y liquidación de valores a las que se refiere el Capítulo III del Título VIII del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, aprobado</p>
----	--	--

		<p>por el Decreto Supremo N.° 093-2002-EF y normas modificatorias.</p> <p>II) Servicios prestados por los administradores portuarios y aeroportuarios.”</p> <p>No están incluidos los servicios prestados por operadores de comercio exterior a los sujetos que soliciten cualquiera de los regímenes o destinos aduaneros especiales o de excepción, siempre que tales servicios estén vinculados a operaciones de comercio exterior (*).</p> <p>Se considera operadores de comercio exterior:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Agentes marítimos y agentes generales de líneas navieras 2. Compañías aéreas 3. Agentes de carga internacional 4. Almacenes aduaneros 5. Empresas de Servicio de Entrega Rápida 6. Agentes de aduana. <p><i>(*)Exclusión aplicable a las operaciones cuyo nacimiento de la obligación tributaria se produzca a partir del 14.07.2012, según Tercera Disposición Complementaria Final de la R.S. N° 158-2012/SUNAT publicada el 13.07.2012.</i></p> <p>m) Servicio de espectáculo público y otras operaciones realizadas por el promotor.</p>	
--	--	---	--

<http://www.sunat.gob.pe/>

Operaciones exceptuadas

El sistema no se aplicará en cualquiera de los siguientes casos:

- a) El importe de la operación sea igual o menor a S/ 700.00 (Setecientos y 00/100 Nuevos Soles).
- b) Se emita comprobante de pago que no permite sustentar crédito fiscal, saldo a favor del exportador o cualquier otro beneficio vinculado con la devolución del IGV, así como gasto o costo para efectos tributarios. Esto no

opera cuando el adquirente es una entidad del Sector Público Nacional a que se refiere el inciso a) del artículo 18° de la Ley del Impuesto a la Renta.

c) Se emita cualquiera de los documentos a que se refiere el numeral 6.1 del artículo 4° del Reglamento de Comprobantes de Pago.

d) El usuario del servicio o quien encargue la construcción tenga la condición de No Domiciliado, de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Impuesto a la Renta. <http://www.sunat.gob.pe/>

Sujetos obligados a efectuar el depósito

En el caso de los servicios señalados en el Anexo N° 3 son los obligados a efectuar el depósito:

- El usuario del servicio
- El prestador del servicio o quien ejecuta el contrato de construcción, cuando reciba la totalidad del importe de la operación sin haberse acreditado el depósito respectivo.

<http://www.sunat.gob.pe/>

Momento para efectuar el depósito

El depósito se realizará:

- Hasta la fecha de pago parcial o total al prestador del servicio o a quien ejecuta el contrato de construcción, o dentro del quinto (5) día hábil del mes siguiente a aquel en que se efectúe la anotación del comprobante de pago en el Registro de Compras, lo que ocurra primero, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el usuario del servicio o quien encarga la construcción.

- Dentro del quinto (5to) día hábil siguiente de recibida la totalidad del importe de la operación, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el prestador del servicio o quien ejecuta el contrato de construcción.

<http://www.sunat.gob.pe/>

Recaudación

Ortega, (2014) El concepto de recaudación fiscal es aquel que se aplica al acto que realiza un organismo, normalmente el Estado o el gobierno, con el objetivo de juntar capital para poder invertirlo y usarlo en diferentes actividades propias de su carácter. La recaudación fiscal es hoy en día un elemento central para todos los gobiernos ya que esos no son más que los fondos que podrá manejar el gobierno y que deberá asignar a diferentes espacios tales como administración pública, educación, salud, medio ambiente, trabajo, comunicación, etc.

La recaudación fiscal es usualmente el conjunto de gravámenes, impuestos y tasas que las diferentes personas deben pagar y que varían dependiendo de su actividad laboral, de sus condiciones de vida, de la zona habitacional, etc. Todo ese dinero que se junta a lo largo del año es recaudado por el Estado para luego ser reinvertido en el territorio del cual se extrajo.

Causales de ingreso como recaudación

- a) Las declaraciones presentadas contengan información no consistente con las operaciones por las cuales se hubiera efectuado el depósito.

b) Tenga la condición de domicilio fiscal No Habido de acuerdo a las normas vigentes.

c) No comparezca ante la Administración Tributaria o lo haga fuera del plazo establecido (comparecencia vinculada con obligaciones tributarias).

d) Hubiera incurrido en las infracciones:

- Artículo 174° numeral 1, No emitir CdP.
- Artículo 175° numeral 1, No llevar libros o Registros Vinculados. Artículo 176° numeral 1, No presentar declaraciones determinativas dentro del plazo.
- Artículo 177° numeral 1, No exhibir libros, registros u otros documentos solicitados.
- Artículo 178° numeral 1, Declarar cifras o datos falsos.

e) Este se encuentre incurso en un procedimiento concursal ordinario o preventivo (de acuerdo a Ley Concursal).

Artículo 26° de la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT

Forma de Notificación Ingreso como Recaudación

La comunicación de inicio del procedimiento de ingreso como recaudación de los fondos depositados en la cuenta de detracciones, así como la resolución correspondiente, le serán notificadas en su Buzón SOL el último día hábil de cada semana.

Excepciones al Ingreso como Recaudación

- a) Si con anterioridad a la fecha en que el titular de la cuenta se encontraba obligado a abrir la cuenta de detracciones en el Banco de la Nación por encontrarse sujeto al sistema:
- a.1. Se hubiese verificado la condición de No Habido, lo cual no impedirá posteriores ingresos como recaudación en caso se verifique luego que se mantiene la condición de No Habido.
 - a.2. Se detecta la comisión de cualquiera de las infracciones tipificadas en el numeral 1 de los artículos 174, 175 y 177 del Código Tributario.
- b) Tratándose de las causales de presentar declaraciones con información no consistente y de incurrir en las infracciones tipificadas en el numeral 1 de los artículos 176 y 178 del Código Tributario, si el período tributario al que se refieren es anterior a la fecha en que el titular de la cuenta se encontraba obligado a abrir la cuenta de detracciones en el Banco de la Nación por encontrarse sujeto al Sistema.
- c) Cuando respecto del período en que se haya incurrido en la causal, ya se hubiera efectuado un ingreso como recaudación por cualquiera otra causal. No obstante, ello, sí se podrá efectuar más de un ingreso como recaudación respecto de un mismo período cuando las causales que lo justifiquen sean tener la condición de domicilio fiscal No Habido o haber incurrido en la infracción tipificada en el numeral 1 del artículo 178 del Código Tributario; ello sin perjuicio de las excepciones previstas en los incisos d) y f.4) de la RS N° 375-2013.

d) En caso la condición de no habido se haya adquirido dentro de los cuarenta (40) días calendario anteriores a la fecha en que la SUNAT comunica el inicio del procedimiento de ingreso como recaudación.

e) Tratándose de la causal consistente en No comparecer ante la Administración Tributaria o hacerlo fuera del plazo establecido para ello, si el deudor tributario hubiera comparecido ante la Administración Tributaria hasta la fecha indicada en el segundo requerimiento en que ello se hubiera solicitado.

f) Tratándose de las causales señaladas en el inciso d) del numeral 9.3 del artículo 9 de la Ley:

f.1) Por la comisión de la infracción tipificada en el numeral 1 del artículo 174 del Código Tributario, si a la fecha en que la SUNAT comunica el inicio del procedimiento de ingreso como recaudación la resolución de cierre de establecimiento que sanciona dicha infracción no se encuentre firme o consentida.

f.2) Por la infracción tipificada en el numeral 1 del artículo 175 del Código Tributario, si el titular de la cuenta hubiera subsanado la infracción dentro de un plazo otorgado por la SUNAT, el mismo que no podrá ser menor de dos (2) días hábiles.

f.3) Por la infracción tipificada en el numeral 1 del artículo 177 del Código Tributario, si el titular de la cuenta hubiera subsanado dicha infracción dentro del plazo otorgado por la SUNAT, el mismo que no podrá ser menor de dos (2) días hábiles.

f.4) Por la infracción tipificada en el numeral 1 del artículo 178 del Código Tributario, si el titular de la cuenta subsana dicha infracción mediante la presentación de la correspondiente declaración rectificatoria y el pago de la totalidad del tributo omitido, de corresponder:

f.4.1) En caso de aquellos titulares de la cuenta cuya infracción fuese detectada mediante un proceso de fiscalización hasta el quinto día hábil posterior al cierre del último requerimiento.

f.4.2) En caso de los titulares de la cuenta cuya infracción se determine a partir de la presentación de una declaración rectificatoria hasta la fecha en que la SUNAT comunica el inicio del procedimiento de ingreso como recaudación. <http://www.sunat.gob.pe/>

Consecuencias de no realizar el depósito

Las consecuencias por no realizar el depósito de acuerdo a las disposiciones aplicables al sistema son las siguientes:

- a) Multa equivalente al 50% del importe no depositado.
- b) Imposibilidad de ejercer el derecho al crédito fiscal.
- c) El comiso de bienes.

<http://www.sunat.gob.pe/>

Liberación de Fondos

1. Procedimiento General

Este Procedimiento es para los servicios señalados en el Anexo N.º 3, por lo que se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Los montos depositados en las cuentas que no se agoten durante tres (3) meses consecutivos como mínimo, luego que hubieran sido destinados al pago de los conceptos señalados en el artículo 2° del TUO del Decreto Legislativo N° 940, serán considerados de libre disposición.

Tratándose de sujetos que tengan la calidad de Buenos Contribuyentes y Agentes de Retención del IGV, el plazo señalado en el párrafo anterior será de dos (2) meses consecutivos como mínimo, siempre que el titular de la cuenta tenga tal condición a la fecha en que solicite a la SUNAT la libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación.

b) Para tal efecto, el titular de la cuenta deberá presentar ante la SUNAT una "Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación", entidad que evaluará que el solicitante no haya incurrido en alguno de los siguientes supuestos:

b.1) Tener deuda pendiente de pago. La Administración Tributaria no considerará en su evaluación las cuotas de un aplazamiento y/o fraccionamiento de carácter particular o general que no hubieran vencido.

b.2) Tener la condición de domicilio No habido de acuerdo a las normas vigentes.

b.3) Haber incurrido en la infracción contemplada en el numeral 1 del artículo 176° del Código Tributario (No presentar la declaración que contenga la determinación de la deuda tributaria dentro de los plazos establecidos).

La evaluación de no haber incurrido en alguno de los supuestos señalados será realizada por la SUNAT de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 26.1 del artículo 26° del TUO del Decreto Legislativo N° 940, considerando como fecha de verificación a la fecha de presentación de la "Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación".

Una vez que la SUNAT haya verificado que el titular de la cuenta ha cumplido con los requisitos antes señalados, emitirá una resolución aprobando la "Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación" presentada. Dicha situación será comunicada al Banco de la Nación con la finalidad de que haga efectiva la libre disposición de fondos solicitada.

c) La "Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación" podrá presentarse ante la SUNAT como máximo tres (3) veces al año dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de los meses de enero, mayo y setiembre. A partir del 01 de abril de 2015 podrán solicitarse como máximo cuatro (4) veces al año dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de los meses de enero, abril, julio y octubre. Para el caso de los sujetos que tengan la calidad de Buenos contribuyentes o Agentes de Retención del IGV, la "Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación" podrá presentarse como máximo seis (6) veces al año dentro los primeros cinco (5) días hábiles de los meses de enero, marzo, mayo, julio, setiembre y noviembre.

La libre disposición de los montos depositados comprende el saldo acumulado hasta el último día del mes precedente al anterior a aquél en el cual se presente la "Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las

cuentas del Banco de la Nación", debiendo verificarse respecto de dicho saldo el requisito de los dos (2) o tres (3) meses consecutivos a los que se refiere el inciso a), según sea el caso.

Solicitud de Liberación de Fondos

La solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación, será presentada en:

1.- Las dependencias de SUNAT: Por el contribuyente, su representante o apoderado autorizado expresamente a realizar dicho trámite a través de documento público o privado con firma legalizada por fedatario de la SUNAT o Notario Público.

Muy importante: Los contribuyentes del Impuesto a la Venta de Arroz Pilado - IVAP presentan la solicitud de liberación de fondos en Mesa de Partes de las dependencias y Centros de Servicios al Contribuyente. No deben utilizar el Formulario Virtual N° 1697 respecto de la cuenta de detracciones abierta para pago del IVAP.

2.- A través de SUNAT Operaciones en Línea: A través del Formulario Virtual 1697 "Solicitud de Liberación de Fondos" siguiendo las instrucciones que proporciona el sistema. Los contribuyentes del IVAP deben presentar la solicitud en Mesa de Partes respecto a su cuenta de detracciones - IVAP, el FV N° 1697 no aplica para ellos.

Podrá encontrar dicho formulario accediendo a SUNAT Operaciones en Línea - Trámites y Consultas, Otras declaraciones y solicitudes/Solicito Liberación de Fondos.

Estados Financieros

La NIC 1 Presentación de Estados Financieros oficializada con Resolución del Consejo Normativo de Contabilidad N° 051-2012-EF/30. Párrafo 9. Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera y del rendimiento financiero de una entidad. El objetivo de los estados financieros es suministrar información acerca de la información financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de una entidad, que sea útil a una amplia variedad de usuarios a la hora de tomar sus decisiones económicas.

Objetivos De Los Estados Financieros

Zeballos, (2012) La contabilidad es un sistema de información, por lo tanto se justifica su utilización mediante los estados financieros, cuyos objetivos son:

- } Proporcionar a los accionistas u otros que tengan que ver directamente con el negocio de la empresa, la información útil que les posibilite comparar y evaluar el capital de trabajo. Permite evaluar la capacidad de la administración en cuanto a uso eficaz de los recursos.
- } Informar acerca de las transacciones mercantiles de la empresa a fin de conocer la capacidad generadora de las utilidades. A través de los Estados Financieros se conoce si es conveniente invertir, endeudarse o vender.

Clasificación De Los Estados Financieros

Los principales Estados Financieros son:

- Estado de Situación Financiera
- Estado de Resultados
- Estado de Flujo de Efectivo

- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
- Notas a los Estados Financieros

a) Estado De Situación Financiera

Zeballos (2012), Es un estado conciso, formulado con los datos de los libros de contabilidad, llevados por partida doble, en el cual se consignan de un lado todos los recursos y del otro todas las obligaciones de la empresa en una fecha dada, es un estado estático. El Estado de Situación Financiera comprende las cuentas del activo, pasivo y del patrimonio, las cuentas del activo serán presentadas en orden decreciente de liquidez y las del pasivo según la exigibilidad de pago decreciente, reconocidas en forma tal que presenten razonablemente la situación financiera de la empresa a una fecha dada.

Elementos Del Estado De Situación Financiera:

- Activo: Son recursos controlados por la empresa. Las cuentas que comprende el activo son presentadas en orden decreciente de liquidez.
- Pasivo: Son obligaciones presentes como resultado de hechos pasados. Las cuentas que comprende el pasivo son presentadas según la exigibilidad de pago decreciente.
- Patrimonio: Son partidas que representan recursos aportados por los socios o accionistas, las cuentas del patrimonio son presentadas de acuerdo a la restricción decreciente.

b) Estado De Resultados Integrales

Zeballos, (2012), Es un resumen de los ingresos y gastos de una entidad durante un periodo específico, como un mes o un año. También llamado Estado

de Ganancias y Pérdidas, dicho estado es como un video: Presenta imágenes financieras y de las operaciones de una empresa a lo largo del ejercicio. El estado de resultados presenta uno de los datos más importantes respecto de una empresa: su utilidad neta, es decir, los ingresos menos los gastos.

- Si los Ingresos > Gastos = Utilidad
- Si los Gastos > Ingresos = Perdida

c) Estado De Flujo De Efectivo

Zeballos, (2012), El estado de flujo de efectivo contiene los montos de entradas de efectivo a caja y salidas de efectivo del periodo. El estado de flujo de efectivo muestra el aumento neto o la disminución neta del efectivo durante el ejercicio y el saldo de efectivo al final.

d) Estado De Cambios En El Patrimonio

Zeballos, (2012), nos da a conocer los cambios ocurridos en las distintas partidas patrimoniales, así como el enlace correspondiente entre sus diversas cuentas. En este estado se muestra el capital de los dueños, el capital adicional, las reservas, las utilidades o pérdidas obtenidas.

Importancia

El estado de cambios en el patrimonio es importante porque brinda información sobre la situación patrimonial de la empresa, situación que se utiliza en la toma de decisiones gerenciales, como son:

- Aumentar el Capital Social
- Distribución de Dividendos
- Distribución de Utilidades

e) **Notas A Los Estados Financieros**

Zeballos, (2012), Son aclaraciones o explicaciones de hechos o situaciones, cuantificables o no, que forman parte integrante de todos y cada uno de los EEFF, los cuales deben leerse conjuntamente con ellas para una correcta interpretación. Los estados financieros muestran valores sólo cuantificables. En efecto, las partidas que los conforman, señalan cifras que no siempre pueden mostrar algunas situaciones acaecidas de curso de las operaciones y que tienen que ver con el esquema de situación financiera y resultado de la gestión.

Son datos adicionales, descripciones más completas y explicaciones más extensas, las cuales vienen a formar parte integral de los estados financieros.

Análisis financiero

Flores, (2015) Es un conjunto de principios, procedimientos y técnicas que permiten que las transacciones comerciales, económicas, financieras que realiza una empresa y que se encuentran plasmadas en la contabilidad, como información financiera, sirvan de base a la gerencia para tomar decisiones oportunas y eficientes en un momento determinado:

Cabe indicar lo siguiente:

- El análisis financiero no solo se puede aplicar a una empresa, sino que su aplicación de principios, procedimientos y técnicas también es aplicable a otros tipos de empresas.
- El análisis financiero proporciona información a fin que la gerencia tome la decisión más conveniente para la empresa. En ese sentido, la finalidad del

análisis financiero es servir como herramienta básica para el gerente o funcionario responsable, en la toma de decisiones empresariales.

Métodos de Análisis de los Estados Financieros

Flores, (2015) Entre los principales métodos de análisis de estados financieros tenemos:

- Método de análisis horizontal u evolutivo: tendencias (valores Absolutos en S/. y valores relativos en %)
- Método de análisis vertical u estructural (reducción por cientos)
- Método de coeficiente o ratios financieros
- Estado de flujo de efectivo y flujo de caja
- Otros métodos especiales (EVA, CUADRO de mando, punto de equilibrio)

a). Análisis Horizontal. Método que indica la evolución de cada una de las partidas conformantes del estado de situación financiera y del estado de resultado integral. El resultado se determina durante varios periodos. Las cifras que arroja se pueden expresar tanto en nuevos soles como en porcentajes. Este método permite observar el desenvolvimiento de cada cuenta y sus respectivos resultados a través del tiempo.

b). Análisis Vertical. Método de análisis financiero que determina el porcentaje de participación de una cuenta con relación a un grupo o subgrupo de cuentas del estado de situación financiera y del estado de resultados.

c). Coeficientes o ratios financieros. Índices utilizados en el análisis financiero que permite relacionar las cuentas de un estado financiero con otras cuentas de este u otros estados financieros, estos índices nos indica la Liquidez, solvencia y rentabilidad de una empresa.

Ratios

Caballero, (2013) Una ratio es una razón, es decir, la relación entre dos números. Son un conjunto de índices, resultado de relacionar dos cuentas del Balance o del estado de Ganancias y Pérdidas. Los ratios proveen información que permite tomar decisiones acertadas a quienes estén interesados en la empresa, sean éstos sus dueños, banqueros, asesores, capacitadores, el gobierno, etc. Por ejemplo, si comparamos el activo corriente con el pasivo corriente, sabremos cuál es la capacidad de pago de la empresa y si es suficiente para responder por las obligaciones contraídas con terceros.

Sirven para determinar la magnitud y dirección de los cambios sufridos en la empresa durante un periodo de tiempo. Fundamentalmente los ratios están divididos en 4 grandes grupos:

- **Índices de liquidez.** Evalúan la capacidad de la empresa para atender sus compromisos de corto plazo.
- **Índices de Gestión o actividad.** Miden la utilización del activo y comparan la cifra de ventas con el activo total, el inmovilizado material, el activo circulante o elementos que los integren.
- **Índices de Solvencia,** endeudamiento o apalancamiento. Ratios que relacionan recursos y compromisos.
- **Índices de Rentabilidad.** Miden la capacidad de la empresa para generar riqueza (rentabilidad económica y financiera).

Ratios de Liquidez

Caballero, (2013) También llamado de Liquidez Corriente o de Liquidez General, es el ratio más conocido en este aspecto. Está dado por la expresión:

$$\text{Liquidez corriente} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Como sabemos, la liquidez es la capacidad de un activo para convertirse en dinero. Dado que el activo corriente (o de corto plazo) está formado por los activos más líquidos con los que cuenta la empresa (caja y bancos, cuentas por cobrar comerciales, valores de fácil negociación y existencias), al compararlo con el pasivo corriente, este ratio revela la capacidad de la firma para cumplir con sus obligaciones inmediatas. Si es mayor que 1, significa que el activo corriente es mayor que el pasivo corriente, es decir, que la compañía cuenta con una cantidad suficiente de los mencionados recursos líquidos como para pagar todas sus deudas de corto plazo. Si es menor que 1, en cambio, significa que las referidas deudas sobrepasan las disponibilidades de pago, y por lo tanto la compañía tiene problemas de liquidez, pues la que posee es insuficiente para afrontar sus compromisos. ¿Quiere decir esto que el ratio en mención debería ser el más alto posible? Así es, para que la empresa esté siempre en buena capacidad de responder ante los requerimientos de liquidez. Sin embargo, no es necesario pretender una excesiva liquidez, pues de esa forma se inmovilizaría recursos que podrían rentabilizarse en otras áreas del negocio. ¿Cuál es el nivel ideal de este ratio? Es difícil precisarlo. Eso depende de la naturaleza de la firma, de su tamaño (una empresa más pequeña generalmente tiene menos liquidez

que una grande), del sector en el que opera (hay sectores en los que se requiere más liquidez), de las circunstancias (existen momentos de más liquidez que otros), etc. Sin embargo, en términos generales, se debería procurar que sea mayor a 1.

Ratio Prueba Acida

Caballero, (2013) Es aquel indicador que al descartar del activo corriente cuentas que no son fácilmente realizables, proporciona una medida más exigente de la capacidad de pago de una empresa en el corto plazo. Es algo más severa que la anterior y es calculada restando el inventario del activo corriente y dividiendo esta diferencia entre el pasivo corriente. Los inventarios son excluidos del análisis porque son los activos menos líquidos y los más sujetos a pérdidas en caso de quiebra.

$$\text{Prueba Acida} = \frac{\text{Activo Corriente} - \text{Inventarios} - \text{pagos pagados por anticipado}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

A diferencia de la razón anterior, esta excluye los inventarios por ser considerada la parte menos líquida en caso de quiebra. Esta razón se concentra en los activos más líquidos, por lo que proporciona datos más correctos al analista.

Capital de Trabajo

Caballero, (2013) A diferencia de los otros indicadores, este no se expresa como una razón, sino más bien como un saldo monetario, equivalente a la diferencia entre el Activo Corriente y el Pasivo Corriente. Cuanto más amplia es la diferencia, mayor es la disponibilidad monetaria de la empresa para llevar a

cabo sus operaciones corrientes, luego de haber cubierto sus deudas de corto plazo.

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

Ratios de Solvencia

Caballero, (2013) Los indicadores de endeudamiento o solvencia tienen por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. Se trata de establecer también el riesgo que corren tales acreedores y los dueños de la compañía y la conveniencia o inconveniencia del endeudamiento.

Desde el punto de vista de los administradores de la empresa, el manejo del endeudamiento es todo un arte y su optimización depende, entre otras variables, de la situación financiera de la empresa en particular, de los márgenes de rentabilidad de la misma y del nivel de las tasas de interés vigentes en el mercado, teniendo siempre presente que trabajar con dinero prestado es bueno siempre y cuando se logre una rentabilidad neta superior a los intereses que se debe pagar por ese dinero.

Por su parte los acreedores, para otorgar nuevo financiamiento, generalmente prefieren que la empresa tenga un endeudamiento "bajo", una buena situación de liquidez y una alta generación de utilidades, factores que disminuyen el riesgo de crédito.

Endeudamiento total

Caballero, (2013) Este índice permite determinar el nivel de autonomía financiera. Cuando el índice es elevado indica que la empresa depende mucho de sus acreedores y que dispone de una limitada capacidad de endeudamiento, o lo que es lo mismo, se está descapitalizando y funciona con una estructura financiera más arriesgada. Por el contrario, un índice bajo representa un elevado grado de independencia de la empresa frente a sus acreedores.

$$\text{Endeudamiento del Activo} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}}$$

Solvencia Patrimonial

Caballero, (2013) Expresa la combinación de deuda y capital social que la empresa quiere tener, señalando el grado de autonomía o dependencia financiera con la que se maneja la empresa. Es idóneo que el índice sea bajo, debido a que ello se traduciría en un escaso nivel de endeudamiento por parte de las empresas, con lo cual se mostraría capaz para pagar a los acreedores y proveedores. Evaluación de los acreedores para el otorgamiento de un préstamo financiero

- $1 >$ Mala capacidad de pago de la empresa
- $1 =$ Cubre apenas los pagos de las cuentas
- $1 <$ Buena capacidad de pago de la empres

$$\text{Endeudamiento del Patrimonio} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Patrimonio}}$$

2.3 MARCO CONCEPTUAL

Adquirente. - Es la persona sobre la cual recae la transferencia de un bien o la prestación de un servicio y por la cual concede una contraprestación económica.

Actividad empresarial. - Es el conjunto de acciones que desarrolla la empresa asumiendo recursos de capital, tecnológicos y humanos en un proceso productivo o deservicio con el objeto de cumplir con sus fines y alcanzar las metas previstas en sus planes empresariales.

Activo. - Representa los recursos controlados por la empresa como resultado de transacciones y otros eventos pasados, de cuya utilización se espera beneficios económicos futuros que influirán a la empresa.

Agencia Tributaria. - Organismo de la Administración del Estado encargado de la gestión, inspección y recaudación de los tributos.

Análisis de Balances. - Estudio de la marcha financiera y económica de una empresa a través de los datos y cifras suministradas por el balance de situación. Este análisis puede efectuarse considerando un solo balance o varios sucesivos, o también comparando el balance de una empresa en cuestión con el de otras similares de su misma actividad económica.

Análisis Financiero. - Dentro del análisis de balances el análisis financiero trata fundamentalmente de determinar la capacidad de la empresa para hacer frente a sus compromisos de pago, el método más frecuente utilizado para determinar esta capacidad es el de los ratios, índices o coeficientes.

Banco De La Nación.- Esta entidad se encarga de recaudar y conservar los fondos de las detracciones a través de las cuentas corrientes aperturadas por los sujetos obligados de acuerdo con las normas que regulan las detracciones. Entrega a cada titular de cuenta, una chequera cuya finalidad es que, cada titular

de cuenta gire cheques únicamente para la cancelación de tributos a su cargo y que recaude la SUNAT.

Balance.- En términos económicos, se relaciona con un elemento productor de ingresos que no está destinado a agotarse ni consumirse, sino que, por el contrario, debe mantenerse intacto como parte generadora de nuevas riquezas. En la ley de la renta adquiere importancia, pues distingue entre rentas provenientes del capital y las que tienen origen en el trabajo.

Caja. - Representa la cantidad de dinero en efectivo que puede estar pendiente de depósito en los bancos, o para uso de pagos de cuantía menor

Capital de trabajo. - Es el exceso del activo corriente sobre el pasivo corriente, que indica la liquidez relativa de la empresa.

Corriente. - Existen en el presente, pero se espera que cambien dentro de los doce meses posteriores a la fecha del balance general o en el curso normal del ciclo de operaciones de la empresa. El ciclo de operaciones de una empresa es el tiempo que transcurre entre la adquisición de materiales, su transformación y realización en efectivo o instrumentos financieros de rápida convertibilidad en efectivo.

Deducción. - Cantidad que se puede deducir de la cuota del tributo de acuerdo con los términos establecidos por la normativa.

Detracciones.- Proviene del verbo detraer el cual significa “Restar, sustraer, Apartar o desviar” y consiste en una detracción o descuento a cargo de la persona que efectúa la compra de un bien o usuario de un servicio que se encuentren comprendidos en el sistema, para ello se aplicará un porcentaje (%) el cual se encuentra fijado por la norma, considerando para ello como base el Precio del Proveedor (Vendedor), para posteriormente efectuar el depósito en el

Banco de la Nación, en una cuenta corriente que se encuentra a nombre del Proveedor (que puede ser el vendedor de bienes o prestador de servicios) con la finalidad que los montos depositados en dicha cuenta únicamente sean destinados al cumplimiento de los pagos de tributos del Proveedor (Vendedor) que mantengan con el fisco.

Domicilio De Las Personas Jurídicas Y demás Entes.- A los efectos tributarios y de la práctica de las actuaciones de la Administración Tributaria, se tendrá como su domicilio: a) El lugar donde esté situada su dirección o administración efectiva; b) El lugar donde se halle el centro principal de su actividad, en caso de que no se conozca el de su dirección o administración; c) El lugar donde ocurra el hecho imponible, en caso de no poder aplicarse las reglas precedentes; o, d) El que elija la Administración Tributaria, en caso de existir más de un domicilio según lo dispuesto en los puntos anteriores, o sea imposible determinarlo conforme a los mismos.

Estados Financieros. - Son informes que dan a conocer la situación económica financiera y los cambios que experimenta una empresa a una fecha o periodo determinado.

Ingresos. - Son incrementos en los beneficios económicos, producidos durante el periodo contable, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como disminuciones de las obligaciones que resultan en aumentos del patrimonio neto, y no están relacionadas con las aportaciones de los propietarios a este patrimonio.

Liquidez. - Es la capacidad de una empresa para cumplir con sus obligaciones de pago a corto plazo.

Obligación Tributaria. - La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo que se establece por ley entre el acreedor (el estado) y el deudor tributario (las personas físicas o jurídicas) y cuyo objetivo es el cumplimiento de la prestación tributaria. Por tratarse de una obligación puede ser exigida coactivamente.

Persona Jurídica. - Sociedades o Asociaciones reconocidas por la Ley.

Patrimonio. - Está referido al conjunto de bienes que pertenecen a una persona, ya sea natural o jurídica y es susceptible de estimulación económica.

Principio De No Confiscatoriedad. - Por este principio los tributos no pueden exceder la capacidad contributiva del contribuyente pues se convertirían en confiscatorios. Hay lo que nosotros llamamos el mundo de lo tributable (y nos podemos imaginar una línea horizontal), y aquello que podría convertirse en confiscatorio, bajo esta misma línea horizontal. Lo que tenemos que aprender a diferenciar es cuanto lo tributario está llegando al límite, de tal manera que no cruce la línea a lo confiscatorio.

Proveedor. - Un proveedor puede ser una persona o una empresa que abastece a otras empresas o personas con existencias (artículos), las cuales serán transformados para venderlos posteriormente o se compran directamente para su venta.

Ratios Financieros. - Son coeficientes que aportan unidades financieras de medida y comparación establecen la relación que presentan los datos financieros y hacen posible analizar la situación de una empresa.

Solvencia. - Capacidad para hacer frente a todos los compromisos financieros en el largo plazo.

CAPITULO III

MATERIALES Y METODOS

3.1 UBICACIÓN GEOGRAFICA. -

El objeto de estudio del presente trabajo de investigación se desarrolló en la ciudad de Puno, capital de la Región.

La superficie es de 5112.50 m² los que destacan sus tres áreas geográficas: Circulacustre, ladera del altiplano y cordillera. En ese sentido está ubicado entre las cordilleras oriental y occidental de los andes.

La ciudad de Puno, tiene una altitud aproximada de 3850 m.s.n.m., siendo la temperatura promedio de 10° C, la precipitación promedio oscila entre los 400 a 800 mm al año. Los límites de la ciudad de Puno se pueden distinguir de la siguiente manera:

- ❖ Norte : Distrito Paucarcolla
- ❖ Sur : Distrito Chucuito
- ❖ Este : Distrito Tiquillaca
- ❖ Oeste : Lago Titicaca.

EMPRESA ARO ARO RUFINA

NUMERO DE RUC: 10017955182 - ARO ARO RUFINA

TIPO DE CONTRIBUYENTE: PERSONA NATURAL CON NEGOCIO.

NOMBRE COMERCIAL: TRANSPORTES ARO.

DIRECCION DEL DOMICILIO FISCAL: AV. SIMON BOLIVAR N 425-A NRO.
425A (ALTURA DE QUINTA BOLIVAR) PUNO - PUNO – PUNO.

EMPRESA TIQUILLOCA PALOMINO ROLEX

NUMERO DE RUC: 10013448723 - TIQUILLOCA PALOMINO ROLEX

TIPO DE CONTRIBUYENTE: PERSONA NATURAL CON NEGOCIO.

NOMBRE COMERCIAL: TRANSPORTES REX

DIRECCION DEL DOMICILIO FISCAL: MZA. A LOTE. 12 URB. CHANU
CHANU (1 ETAPA) PUNO - PUNO – PUNO

3.2. POBLACION Y MUESTRA

3.2.1 Población.

El presente Trabajo de investigación toma como población a las empresas de transporte de carga de la ciudad de Puno, Transportes Aro Aro Rufina y Tiquilloca Palomino Rolex legalmente constituidas en el Perú.

3.2.2 Muestra.

La muestra está conformada por la empresa de transportes de carga pesada Transportes Aro Aro Rufina y Tiquilloca Palomino Rolex es una muestra intencionada es decir la persona que selecciona la muestra es quien procura que sea representativa tiene todas las características que se requieren para la investigación subjetiva.

3.2 METODOS DE INVESTIGACIÓN

Los Métodos de investigación a utilizar serán el Método analítico y Descriptivo

Método Deductivo.-

Este método nos permitirá describir las operaciones haciendo referencia a los documentos y registros contables de la empresa Aro Aro Rufina y Tiquilloca Palomino Rolex así también la aplicación del sistema de detracciones y su cumplimiento durante los periodos que se estudiara.

Método Descriptivo

Sera descriptivo porque solo se limitará a describir las principales características de las variables en estudio.

Método Analítico

Este método nos permitió analizar los documentos fuentes, así como también el porcentaje aplicado de detracción y el monto de depósito dentro del plazo señalado por la norma. También este método será utilizado para realizar un análisis al balance general para determinar los ratios de Liquides y Solvencia.

3.3 INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

- **Análisis Documental**

El análisis documental consistió en la recopilación de la información contable de comprobantes afectos al Sistema de Detracciones (SPOT), documentación de

depósitos en cuenta de la entidad de detracciones efectuadas por nuestros proveedores, y revisar el estado de situación financiera específicamente el rubro fondos sujetos a restricción; para luego trasladarlos a cuadros que permitan el análisis porcentual y posteriores conclusiones.

Instrumentos

- **Estados Financieros**

Aplicaremos como instrumento de recolección de información principalmente el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados de los periodos 2013 y 2014

- **Ratios Financieros**

Para el procesamiento de datos, así como para la presentación de los resultados.

3.4 PROCESAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DATOS

Para el tratamiento e interpretación de la información obtenida, materia de estudio, seguimos los procesos siguientes:

- Elaboración de las herramientas para el análisis;
- Análisis de los datos;
- Ordenamiento de los datos;
- Interpretación y evaluación de resultados a través del método de investigación.
- Contrastación de las hipótesis planteadas con los resultados obtenidos;
- Elaboración de las conclusiones.

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSION

5.1 ANALISIS DEL SISTEMA DE DETRACCIONES DEL IGV Y LA LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS ARO ARO RUFINA Y TIQUILLOCA PALOMINO ROLEX EN LOS PERIODOS 2013 Y 2014

5.1.1. ANALISIS DE SISTEMA DE DETRACCIONES DE LA EMPRESAS ARO ARO RUFINA

CUADRO 3. Empresa Aro Aro Rufina, Detracciones, periodo 2013 Y 2014

VENTAS	2013			2014		
	valor del servicio	Alícuota	detracciones	valor del servicio	Alícuota	Detracciones
Enero	24,815	4%	1,791.60	9,567	4%	775.20
Febrero	22,075	4%	558.55	6,782	4%	226.20
Marzo	14,994	4%	864.80	4,452	4%	323.10
Abril	11,623	4%	664.91	6,475	4%	69.00
Mayo	9,196	4%	406.40	7,109	4%	498.60
Junio	14,924	4%	364.60	6,123	4%	266.70
Julio	21,342	4%	779.00	8,018	4%	348.80
Agosto	17,959	4%	1,018.32	8,452	4%	502.20
Septiembre	20,348	4%	1,133.60	5,039	4%	205.00
Octubre	15,241	4%	822.00	7,399	4%	238.80
Noviembre	8,904	4%	716.00	5,907	4%	420.50
Diciembre	11,642	4%	346.10	3,020	4%	209.00
Totales			9,465.88			4,083.10

Fuente: Pdt 621 – Renta Mensual Del 2013 Y 2014

Esta CUADRO muestra las ventas realizadas durante los periodos 2013 y 2014, así mismo, el monto de las detracciones realizadas en cada mes.

**CUADRO 4. Empresa Aro Aro Rufina, Saldo de Cuenta de Deduciones
2013 y 2014**

PAGADOS POR ANTICIPADO	PERIODO	
	2013	2014
Banco de la Nación (deducción)	4,493.63	829.73
ingreso como recaudado	18,368.00	15,005.00
TOTAL	22,861.63	15,834.73

Fuente: Pdt 621 – Renta Mensual Del 2013 Y 2014

El siguiente CUADRO nos muestra el monto total de deducciones con el que cuenta la empresa a fin de año en los periodos 2013 y 2014, así como también el monto de ingreso como recaudado.

5.1.2. ANALISIS DE LA LIQUIDEZ EN LA EMPRESAS ARO ARO RUFINA PERIODOS 2013 Y 2014

Para alcanzar el primer objetivo específico 01 que se refiere a “analizar cómo afecta el sistema de deducciones del IGV en la liquidez de las empresas Aro Aro Rufina y Tiquilloca Palomino Rolex periodos 2013 y 2014” se empleó como técnica de recolección de datos el análisis documental y como instrumento de información los estados financieros. Para tal propósito se han considerado tres indicadores que miden en distinto grado la capacidad de pago corriente de la empresa.

A. RAZON CORRIENTE

A.1 RAZON CORRIENTE SIN DESCONTAR DEDUCCIONES

$$\text{Razón Corriente} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

CUADRO 5. Empresa Aro Aro Rufina, Razón Corriente, Periodo 2013 – 2014

RAZON CORRIENTE 2013	RAZON CORRIENTE 2014
$RC = \frac{63,275.10}{35,174.24}$	$RC = \frac{64,451.02}{31,149.44}$
<p>RC= 1.80</p>	<p>RC= 2.07</p>

Fuente: Estado de Situación Financiera 2013 Y 2014 (Anexo 1 y 2)

INTERPRETACION

Esta razón mide el resultado de la empresa para cubrir oportunamente sus compromisos de corto plazo, así mismo, muestra la disponibilidad corriente de la empresa por cada sol de deuda. Se determina dividiendo los activos corrientes entre los pasivos corrientes.

En el año 2013 la empresa Aro Aro Rufina contaba con S/. 1.80 por cada sol de deuda a cubrir en un periodo menor a un año, en el año 2014 esta situación en comparación con el año 2013 aumento a S/. 2.07 por cada sol de deuda a cubrir en un periodo menor a un año.

Estos resultados en el rubro de transporte son consideradas aceptadas entonces podríamos decir que la empresa Aro Aro Rufina muestra una liquidez adecuada.

No obstante, es importante señalar que un coeficiente alto no necesariamente indica que la firma pueda convertir rápidamente en dinero su activo corriente; solo refleja que puede enfrentar sus deudas en un momento dado,

Ahora veremos la razón corriente considerando las detracciones.

A.2 RAZON CORRIENTE DESCONTANDO DETRACCIONES

$$\text{Razón Corriente} = \frac{\text{Activo Corriente} - \text{detracciones}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

CUADRO 6. Empresa Aro Aro Rufina Razón, Corriente Periodo 2013–2014

RAZON CORRIENTE 2013	RAZON CORRIENTE 2014
$R.C = \frac{63,275.10 - 22,861.63}{35,174.24}$ <p style="text-align: center;">RC= 1.15</p>	$R.C. = \frac{64,451.02 - 15,834.73}{31,149.44}$ <p style="text-align: center;">RC= 1.56</p>

Fuente: Estado de Situación Financiera (Anexo 1 y 2) y CUADRO 2

INTERPRETACION

Como se puede observar, en la razón corriente del año 2013 considerando las detracciones bajo de S/. 1.80 a S/. 1.15 céntimos para cubrir cada sol de deuda con exigibilidad menor a un año, ahora en el año 2014 contaba con una razón de S/. 2.07 y al igual que el año anterior disminuyo a S/. 1.56 Estos índices que muestra la empresa aún siguen siendo aceptables para la empresa de transporte.

Este indicador solo refleja que la empresa puede enfrentar sus deudas en un momento dado, ya que una de las cuentas que lo conforman son las “existencias” que son consideradas las menos liquidas dentro del activo corriente. Concordando con la investigación de Castro P. (2013)

Esta situación se puede apreciar aún mejor en el ratio de Prueba Acida, que constituye un índice más exigente, ya que a los activos corrientes se les resta los menos líquidos.

A.3 NIVEL DE DISMINUCION DE LIQUIDEZ

$$\frac{R.C. \text{ sin descontar detracciones} - R.C. \text{ descontando detracciones}}{R.C. \text{ sin descontar detracciones}} \times 100$$

CUADRO 7. Empresa Aro Aro Rufina, Periodo 2013 – 2014

NIVEL DE DISMINUCION 2013	NIVEL DE DISMINUCION 2014
$ND = \frac{1.80 - 1.15}{1.80} \times 100$ <p style="text-align: center;">ND= 36.11 %</p>	$ND = \frac{2.07 - 1.56}{2.07} \times 100$ <p style="text-align: center;">ND= 24.63 %</p>

Fuente: CUADRO 5 y CUADRO 6

INTERPRETACION

Como podemos observar, el nivel de disminución en la liquidez de la empresa Aro Aro Rufina para el año 2013 está en un 36.11% y para el año 2014 en un 24.63%. Por tanto, podríamos decir que para ambos periodos tuvo nivel medio en la disminución de la liquidez por causa de las detracciones.

B. PRUEBA ACIDA

B.1 PRUEBA ACIDA SIN DESCONTAR DETRACCIONES

Prueba Acida = $\frac{\text{Activo Corriente} - \text{Inventarios}}{\text{Pasivo Corriente}}$

CUADRO 8. Empresa Aro Aro Rufina, Prueba Acida, Periodo 2013 – 2014

PRUEBA ACIDA 2013	PRUEBA ACIDA 2014
$PA = \frac{63,275.10 - 39,416.43}{35,174.24}$ <p style="text-align: center;">RC= 0,67</p>	$PA = \frac{64,451.02 - 24,416.46}{11,133.44}$ <p style="text-align: center;">RC= 1.29</p>

Fuente: Estado de Situación Financiera 2013 Y 2014 (Anexo 1 y 2)

INTERPRETACION

Estos índices mostrados sin considerar las detracciones, es un indicador que mide la proporción entre los activos de mayor liquidez, aquellos que efectivamente puedan ser convertidos en dinero, en un periodo bastante restringido de tiempo, frente a las responsabilidades, cuyo vencimiento sea menor a un año.

Para hallarla se divide la diferencia de los activos corrientes, menos las existencias, entre el total de los pasivos corrientes.

Como se puede observar, la razón corriente del periodo 2013 es de S/. 1.80 y disminuyo en la prueba acida a S/. 0,67 céntimos para cubrir cada S/.1 de deuda con exigibilidad menor a un año, ahora en el año 2014 contaba con una razón corriente de S/. 2,07 y al igual que el periodo anterior disminuyo a S/. 1.29 Estos índices que muestra la empresa para el periodo 2013 no son deseables sin embargo para el periodo 2014 se podría decir que aun cuenta con liquidez.

Ahora veremos la prueba acida considerando las detracciones.

B.2 PRUEBA ACIDA CONSIDERANDO DETRACCIONES

$$\text{Prueba Acida} = \frac{\text{Activo Corriente} - \text{Inventarios- detracciones}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

CUADRO 9. Empresa Aro Aro Rufina, Prueba Acida, Periodo 2013 – 2014

PRUEBA ACIDA 2013	PRUEBA ACIDA 2014
$\text{P.A.} = \frac{63,275.10 - 39,416.43 - 22,861.63}{35,174.24}$	$\text{P.A.} = \frac{64,451.02 - 24,416.46 - 15,834.73}{31,149.44}$
<p style="text-align: center;">RC= 0.028</p>	<p style="text-align: center;">RC= 0.78</p>

Fuente: Estado de Situación Financiera (Anexo 1 y 2) y CUADRO 2

INTERPRETACION

Como se puede observar, la prueba acida en el año 2013 considerando las detracciones bajo considerablemente de S/. 0,67 a S/. 0.028 céntimos para cubrir cada sol de deuda con exigibilidad menor a un año, ahora en el año 2014 contaba con una prueba acida de S/. 1.29 y al igual que el año anterior disminuyo a S/. 0.78 Estos índices que muestra la empresa no son para nada deseables para las empresas de transporte. Estos índices bajos mostrados en la Prueba Acida, son deducidos al activo corriente los menos líquidos como: existencias y depósitos por detracciones.

Se Observa que los pagos por adelantado de impuestos disminuyen la liquidez en gran proporción a la empresa, la misma que sirve para hacer frente a sus obligaciones de corto plazo.

Llegando a la misma conclusión de Condori A. el cual indica que el régimen de pagos adelantados de IGV tiene un efecto directo en la liquidez.

B.3 NIVEL DE DISMINUCION DE LIQUIDEZ

$$\frac{\text{P.A sin descontar detracciones} - \text{P.A. descontando detracciones}}{\text{P.A. sin descontar detracciones}} \times 100$$

CUADRO 10. Empresa Aro Aro Rufina, Periodo 2013 – 2014

NIVEL DE DISMINUCION 2013	NIVEL DE DISMINUCION 2014
$ND = \frac{0.67 - 0.028}{0.67} \times 100$ <p style="text-align: center;">ND= 95.82 %</p>	$ND = \frac{1.29 - 0.78}{1.29} \times 100$ <p style="text-align: center;">ND= 39.53 %</p>

Fuente: CUADRO 8 y CUADRO 9

INTERPRETACION

Así también, podemos observar el nivel de disminución en la liquidez de la empresa Aro Aro Rufina con este índice aún más exigente, donde en el año 2013 está en un 95.82% y para el año 2014 el porcentaje está en un 39.53%. Por tanto, podríamos decir que para el año 2013 tuvo nivel muy alto en la disminución de la liquidez por causa de las detracciones, sin embargo para el año 2014 el nivel de disminución en la liquidez de la empresa tuvo un nivel medio.

C. CAPITAL DE TRABAJO

$$\text{Capital De Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

CUADRO 11. Capital De Trabajo, Empresa Aro Aro Rufina, Periodo 2013 – 2014

CAPITAL DE TRABAJO 2013	CAPITAL DE TRABAJO 2014
CT= 63,275.10 – 35,174.24 CT= 28,100.86	CT= 64,451.02 – 31,149.44 CT= 33,301.58
GASTOS OPERATIVOS 2013	GASTOS OPERATIVOS 2014
GASTOS ADMIN. = 4,606.78 OTROS GASTOS = 682 COSTO DE PRODUCCION= 190,229.15 G.O = 195,517.93	GASTOS ADMIN. = 6,1000 OTROS GASTOS = 5,848.00 COSTO DE PRODUCCION= 82,814.55 G.O = 94,762.55

Fuente: Estado de Situación Financiera Y Estado De Resultados 2013 Y 2014 (anexo 1, 2, 3 y 4)

INTERPRETACION

Denominado también “fondo de maniobra” es un indicador que calcula el efectivo del que dispone la empresa, para cubrir sus gastos operacionales, en el corto plazo. Se obtiene restando al monto de activos, el importe de los pasivos, ambos en términos corrientes. En el periodo 2013, una vez que la empresa cancele el total de sus obligaciones corrientes, le queda S/. 28,100.86, el mismo que no le permite pagar sus gastos operativos anuales que ascienden a S/. 195,517.93 lo que induce a pensar que la empresa no logro cubrir el normal desarrollo de su actividad económica.

Sin embargo, cabe mencionar que, dentro de la composición del activo corriente, la empresa tiene un capital inactivo en detracciones por S/. 22,861.63 (cuenta de detracciones del Banco de la Nación + Ingreso como Recaudado) que no puede utilizar para pagar tales gastos operacionales. Es decir, la empresa contaría en realidad con S/. 5,239.23 de capital de trabajo, la cual resulta de la diferencia de (capital de trabajo S/. 28,100.86 menos los pagos adelantados del IGV S/. 22,861.63). Para el año 2014 la empresa cuenta con un capital de trabajo por S/. 33,301.58 y gastos operativos que ascienden a S/. 94,762.55, tomando en cuenta lo mencionado anteriormente. La empresa tendría un capital de trabajo real de 17,466.85 que resulta de (capital de trabajo S/.33,301.58 menos pagos adelantados del IGV S/. 15,834.73), lo que nos induce a pensar que la empresa no pudo hacer frente a sus obligaciones de carácter operativo.

Llegando a la misma conclusión Yana D. el cual sostiene que el régimen de pagos adelantados afecta negativamente en el capital de trabajo

**5.1.3. ANALISIS DE SISTEMA DE DETRACCIONES EN LA EMPRESA
TIQUILLOCA PALOMINO ROLEX EN LOS PERIODOS 2013 Y 2014**

**CUADRO 12. Empresa Tiquilloca Palominno Rolex,
Detracciones, Periodo 2013 Y 2014**

VENTAS concepto	2013			2014		
	valor del servicio	Alicuota	detracciones	valor del servicio	Alicuota	Detracciones
Enero	2,881.36	4%	136.00		4%	
Febrero	1,440.68	4%	68.00	203.39	4%	9.60
Marzo	720.34	4%	34.00	4,036.02	4%	190.00
Abril		4%		1,000.00	4%	47.20
Mayo	2,118.64	4%	100.00	-	4%	
Junio	-	4%		-	4%	
Julio	-	4%		11,576.27	4%	448.00
Agosto	11,864.41	4%	560.00	-	4%	
Septiembre	3,983.05	4%	188.00	-	4%	
Octubre	-	4%		-	4%	
Noviembre	16,313.56	4%	680.00	423.73	4%	40.00
Diciembre	101,525.42	4%	979.63	28,771.19	4%	2,941.00
Totales			2,745.63		-	3,676

FUENTE: PDT 621 – Renta Mensual Del 2013 Y 2014

La presente CUADRO muestra las ventas realizadas durante los periodos 2013 y 2014, así mismo, el monto de las detracciones realizadas en cada mes.

**CUADRO 13. Empresa Tiquilloca Palominno Rolex, Saldo de Cuenta de
Detracciones, Periodo 2013 Y 2014**

PAGADOS POR ANTICIPADO	PERIODO	
	2013	2014
Banco de la Nación (detracción)	3,175.63	5,866.33
ingreso como recaudado	23,609.00	23,609.00
TOTAL	26,784.63	29,475.33

FUENTE: PDT 621 – Renta Mensual Del 2013 Y 2014

La siguiente CUADRO nos muestra el monto total de detracciones con el que cuenta la empresa a fin de año en los periodos 2013 y 2014, así también, el monto de ingreso como recaudado.

5.1.2. ANALISIS DE LA LIQUIDEZ EN LA EMPRESA TIQUILLOCA PALOMINO ROLEX PERIODOS 2013 Y 2014

A. RAZON CORRIENTE

A.1 RAZON CORRIENTE SIN DESCONTAR DETRACCIONES

$$\text{Razón Corriente} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

CUADRO 14. Empresa Tiquilloca Palomino Rolex, Razón Corriente, Periodo 2013 – 2014

RAZON CORRIENTE 2013	RAZON CORRIENTE 2014
$\text{RC} = \frac{28,774.68}{19,124.79}$	$\text{RC} = \frac{99,636.02}{71,618.69}$
<p>RC= 1.50</p>	<p>RC= 1.39</p>

Fuente: Estado de Situación Financiera 2013 Y 2014 (Anexo 5 y 6)

INTERPRETACION

Este indicador mide el resultado de la empresa para cubrir oportunamente sus compromisos de corto plazo, así mismo, muestra la disponibilidad corriente de la empresa por cada sol de deuda. Se determina dividiendo los activos corrientes entre los pasivos corrientes.

En el año 2013 la empresa Tiquilloca Palomino Rolex contaba con S/. 1.50 por cada sol de deuda a cubrir en un periodo menor a un año, en el año 2014 esta

situación en comparación con el año 2013 disminuyo a S/. 1.39 por cada sol de deuda a cubrir en un periodo menor a un año.

Estos resultados en el rubro de transporte son consideradas aceptadas entonces podríamos decir que la empresa Tiquilloca Palomino Rolex muestra una liquidez adecuada. No obstante, es importante señalar que un coeficiente alto no necesariamente indica que la firma pueda convertir rápidamente en dinero su activo corriente; solo refleja que puede enfrentar sus deudas en un momento dado.

A.2 RAZON CORRIENTE DESCONTANDO DETRACCIONES

$$\text{Razón Corriente} = \frac{\text{Activo Corriente} - \text{detracciones}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

CUADRO 15. Empresa Tiquilloca Palomino Rolex , Razón Corriente, Periodo 2013 – 2014

RAZON CORRIENTE 2013	RAZON CORRIENTE 2014
$\text{P.A.} = \frac{28,774.68 - 26,784.63}{19,124.79}$ <p>RC= 0.10</p>	$\text{P.A.} = \frac{99,636.02 - 29,475.33}{71,618.69}$ <p>RC= 0.98</p>

Fuente: Estado de Situación Financiera (Anexo 1 y 2) y CUADRO 10

INTERPRETACION

Como se puede observar, en la razón corriente del año 2013 considerando las detracciones bajo de S/. 1.50 a S/. 0.10 céntimos para cubrir cada sol de deuda con exigibilidad menor a un año, ahora en el año 2014 contaba con una razón de S/. 1.39 y al igual que el año anterior disminuyo a S/. 0.98 Estos índices que muestra la empresa no son aceptables para las empresas de transporte puesto que la empresa no puede enfrentar sus deudas en un momento dado.

Este indicador solo refleja que la empresa puede enfrentar sus deudas en un momento dado, ya que una de las cuentas que lo conforman son las “existencias” que son consideradas las menos liquidas dentro del activo corriente. Concordando con las investigaciones de Castro P. (2013) y Quispe I.(2007) las cuales indican que las detracciones disminuye la liquidez de las empresas. Esta situación se puede apreciar en el ratio de Prueba Acida, que constituye un índice más exigente, ya que a los activos corrientes se les resta los menos líquidos.

A.3 NIVEL DE DISMINUCION DE LIQUIDEZ

$$\frac{\text{R.C. sin descontar detracciones} - \text{R.C. descontando detracciones}}{\text{R.C. sin descontar detracciones}} \times 100$$

CUADRO 16. Empresa Tiquilloca Palomino Rolex, Periodo 2013 – 2014

NIVEL DE DISMINUCION 2013	NIVEL DE DISMINUCION 2014
$\text{ND} = \frac{1.50 - 0.10}{1.50} \times 100$ <p style="text-align: center;">ND= 93.33 %</p>	$\text{ND} = \frac{1.39 - 0.98}{1.39} \times 100$ <p style="text-align: center;">ND= 24.49 %</p>

Fuente: CUADRO 14 y CUADRO 15

INTERPRETACION

Como podemos observar, el nivel de disminución en la liquidez de la empresa Tiquilloca Palomino Rolex para el año 2013 está en un 93.33% y para el año 2014 el porcentaje en un 24.49%. Por tanto, podríamos decir que para el año 2013 tuvo nivel alto en la disminución de la liquidez por causa de las detracciones, sin embargo, para el año 2014 el nivel de disminución en la liquidez de la empresa tuvo un nivel medio.

B. PRUEBA ACIDA

B.1. PRUEBA ACIDA SIN DESCONTAR DETRACCIONES

$$\text{Prueba Acida} = \frac{\text{Activo Corriente} - \text{Inventarios}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

CUADRO 17. Prueba Acida Empresa Tiquilloca Palomino Rolex, Periodo 2013 – 2014

PRUEBA ACIDA 2013	PRUEBA ACIDA 2014
$\text{P.A.} = \frac{28,774.68 - 0}{19,124.79}$ <p>P.A.= 1.50</p>	$\text{P.A.} = \frac{99,636.02 - 0}{71,618.69}$ <p>P.A.= 1.39</p>

Fuente: Estado de Situación Financiera 2013 Y 2014 (Anexo 5 y 6)

INTERPRETACION

Estos índices mostrados sin considerar las detracciones, Es un indicador que mide la proporción entre los activos de mayor liquidez, aquellos que efectivamente puedan ser convertidos en dinero, en un periodo bastante restringido de tiempo, frente a las responsabilidades, cuyo vencimiento sea menor a un año. Para hallarla se divide la diferencia de los activos corrientes, menos las existencias, entre el total de los pasivos corrientes.

Como se puede observar, la razón corriente del 2013 es de S/. 1.50 y permaneció en ese mismo monto puesto que no tiene existencia, vemos la misma situación para el año 2014 con S/. 1.39.

B.2. PRUEBA ACIDA DESCONTANDO DETRACCIONES

$$\text{Prueba Acida} = \frac{\text{Activo Corriente} - \text{Inventarios} - \text{Pagos anticipados}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

CUADRO 18. Prueba Acida Empresa Tiquilloca Palomino Rolex, Periodo 2013 – 2014

PRUEBA ACIDA 2013	PRUEBA ACIDA 2014
$\text{P.A.} = \frac{28,774.68 - 0 - 26,784.63}{19124.79}$ <p style="text-align: center;">P.A.= 0.10</p>	$\text{P.A.} = \frac{99,636.02 - 0 - 29,475.33}{71,618.69}$ <p style="text-align: center;">P.A.= 0.98</p>

Fuente: Estado de Situación Financiera 2013 Y 2014 (Anexo 5, 6) CUADRO

8

INTERPRETACION

Así también, se puede observar en la prueba acida el año 2013 considerando las detracciones bajo considerablemente de S/. 1.50 a S/. 0.10 céntimos para cubrir cada sol de deuda con exigibilidad menor a un año, ahora en el año 2014 contaba con una prueba acida de S/. 1.39 y al igual que el periodo anterior disminuyo a S/.0.98 Estos índices que muestra la empresa no son para nada deseables, para las empresas de transporte.

Estos índices bajos mostrados en la Prueba Acida, son deducidos al activo corriente los menos líquidos como: existencias y depósitos por detracciones.

Observa que los pagos por adelantado de impuestos disminuyen la liquidez en gran proporción a la empresa, la misma que sirve para hacer frente a sus obligaciones de corto plazo.

Llegando a la misma conclusión de Condori A. (2014). el cual indica que el régimen de pagos adelantados de IGV tiene un efecto directo en la liquidez.

B.3 NIVEL DE DISMINUCION DE LIQUIDEZ

$$\frac{\text{P.A sin descontar detracciones} - \text{P.A. descontando detracciones}}{\text{P.A. sin descontar detracciones}} \times 100$$

CUADRO 19. Empresa Tiquilloca Palomino Rolex, Periodo 2013 – 2014

NIVEL DE DISMINUCION 2013	NIVEL DE DISMINUCION 2014
$ND = \frac{1.50 - 0.10}{1.50} \times 100$ <p style="text-align: center;">ND= 93.33 %</p>	$ND= \frac{1.39 - 0.98}{1.39} \times 100$ <p style="text-align: center;">ND= 24.49 %</p>

Fuente: CUADRO 17 y CUADRO 18

INTERPRETACION

Así también, podemos observar el nivel de disminución en la liquidez de la empresa Tiquilloca Palomino Rolex en la prueba acida, donde en el año 2013 está en un 93.33% y para el año 2014 en un 24.49%. Por tanto, podríamos decir que para el año 2013 tuvo nivel alto en la disminución de la liquidez por causa de las detracciones, sin embargo, para el año 2014 el nivel de disminución en la liquidez de la empresa tuvo un nivel medio.

C. CAPITAL DE TRABAJO

CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

**CUADRO 20. Capital De Trabajo Empresa Tiquilloca Palomino Rolex
Periodo 2013 – 2014**

CAPITAL DE TRABAJO 2013	CAPITAL DE TRABAJO 2014
<p align="center">CT= 28,774.68 – 19,124.79</p> <p align="center">CT= 9,649.89</p>	<p align="center">CT=99,636.02 – 71,618.69</p> <p align="center">RC= 28,017.33</p>
GASTOS OPERATIVOS 2013	GASTOS OPERATIVOS 2014
<p align="center">GASTOS ADMIN. = 3,326.75</p> <p align="center">OTROS GASTOS = 25,519.35</p> <p align="center">COSTO DE PRODUCCION = 118,647.70</p> <p align="center">G.O = 147,493.80</p>	<p align="center">GASTOS ADMIN. = 3,408.23</p> <p align="center">OTROS GASTOS = 5.00</p> <p align="center">COSTO DE PRODUCCION = 45,799.52</p> <p align="center">G.O = 49,212.75</p>

**Fuente: Estado de Situación Financiera Y Estado De Resultados 2013 Y 2014
(anexo 5, 6, 7 y 8)**

INTERPRETACION

Denominado también “fondo de maniobra” es un indicador que calcula el efectivo del que dispone la empresa para cubrir sus gastos operacionales, en el corto plazo.

En el periodo 2013, una vez que la empresa cancele el total de sus obligaciones corrientes, le queda S/. 9,649.89, el mismo que no le permite pagar sus gastos operativos anuales que ascienden a S/. 147,493 lo que induce a pensar que la empresa no logro cubrir el normal desarrollo de su actividad económica.

Sin embargo, cabe mencionar que, dentro de la composición del activo corriente, la empresa tiene un capital inactivo en detracciones por S/. 26,784.63 (cuenta de detracciones del Banco de la Nación + Ingreso como Recaudado) que no puede utilizar para pagar tales gastos operacionales.

Es decir, la empresa contaría en realidad con S/. -17,134.74 de capital de trabajo, la cual resulta de la diferencia de (capital de trabajo S/. 9,649.89 menos los pagos adelantados del IGV S/. 26,784.63). Para el año 2014 la empresa cuenta con un capital de trabajo por S/. 28,017.33 y gastos operativos que ascienden a S/. 49,212.75, tomando en cuenta lo mencionado anteriormente.

La empresa tendría un capital de trabajo real de S/. -1,458.00 que resulta de (capital de trabajo S/. 28,017.33 menos pagos adelantados del IGV S/. 29,475.33), lo que nos induce a pensar que la empresa no pudo hacer frente a sus obligaciones de carácter operativo.

Llegando a la misma conclusión Yana D. el cual sostiene que el régimen de pagos adelantados afecta negativamente en el capital de trabajo

5.2. ANALISIS DEL SISTEMA DE DETRACCIONES DEL IGV Y LA SOLVENCIA DE LAS EMPRESAS ARO ARO RUFINA Y TIQUILLOCA PALOMINO ROLEX EN LOS PERIODOS 2013 Y 2014

5.2.1 ANALISIS DE LA SOLVENCIA EN LA EMPRESA ARO ARO RUFINA EN LOS PERIODOS 2013 Y 2014.

Para alcanzar el segundo objetivo se han considerado dos indicadores que cuantifican la capacidad de organización para generar fondos y cubrir sus deudas de mediano o largo plazo.

A. Razón de Endeudamiento Total

A.1. Razón de endeudamiento Total sin Considerar Detracciones

$$\text{Endeudamiento total} = \frac{\text{Pasivo total} \times 100}{\text{Activo Total}}$$

CUADRO 21. Endeudamiento Total, Empresa Aro Aro Rufina, Periodo 2013 – 2014

ENDEUDAMIENTO DEL ACTIVO 2013	ENDEUDAMIENTO DEL ACTIVO 2014
$\text{E.A.} = \frac{35,174.24}{114,914.10} \times 100$ <p>E.A = 31 %</p>	$\text{E.A} = \frac{31,149.44}{98,969.02} \times 100$ <p>E.A = 31 %</p>

Fuente: Estado de Situación Financiera 2013 Y 2014 (anexo 1 y 2)

INTERPRETACION

Este indicador representa el porcentaje de los recursos que son financiados mediante deuda, es decir, expone la proporción del total de activos que es

financiado con recursos de terceros, lo aconsejable es que este entre 40 % y 60%.

De acuerdo a la expresión, la cifra muestra tanto para el año 2013 y 2014 que el 31% de los recursos con los que opera la empresa pertenece a los acreedores, es decir, casi la tercera parte de los activos es financiada mediante deuda, el resto es aportado por socios, en ese sentido, se puede interpretar que por cada s/. 0.31 de pasivo se cuenta con s/. 1.00 de activos para financiarla. Por tanto, es un resultado favorable para la empresa, ya que dispone de fondos propios.

A.2. Razón de endeudamiento Total Considerando Deduciones

Ahora veremos el indicador de Endeudamiento Total considerando las deducciones.

$$\text{Endeudamiento total} = \frac{\text{Pasivo total} \times 100}{\text{Activo Total} - \text{Deduciones}}$$

CUADRO 22. Endeudamiento Total, Empresa Aro Aro Rufina Periodo 2013 – 2014

ENDEUDAMIENTO DEL ACTIVO 2013	ENDEUDAMIENTO DEL ACTIVO 2014
$E.A. = \frac{35,174.24}{114,914.10 - 22,861.63} \times 100$ <p style="text-align: center;">E.A = 38 %</p>	$E.A = \frac{31,149.44}{98,969.02 - 15,834.73} \times 100$ <p style="text-align: center;">E.A = 38 %</p>

Fuente: Estado de Situación Financiera (anexo 1 y 2)

INTERPRETACION

Como se puede observar, el endeudamiento total en el año 2013 y 2014 considerando las detracciones aumento en un 7%; es decir, el 38% de los activos es financiado mediante deuda, el resto es aportado por socios, en ese sentido, se puede interpretar que por cada s/. 0.38 de pasivo se cuenta con s/. 1.00 de activos para financiarla.

Por tanto, el resultado sigue siendo favorable para la empresa, ya que dispone de fondos propios y no cuenta con obligaciones financieras. Dicho resultado se puede entender puesto que la empresa no cuenta con préstamos de terceros.

B. Solvencia Patrimonial

$$\text{Solvencia Patrimonial} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Patrimonio}}$$

CUADRO 23. Cobertura Del Activo Fijo Empresa Aro Aro Rufina Periodo 2013 – 2014

SOLVENCIA PATRIMONIAL 2013	SOLVENCIA PATRIMONIAL 2014
$\text{S.P.} = \frac{35,174.24}{79,739.86}$	$\text{S.P.} = \frac{31,149.44}{67,819.58}$
<p>S.P. = 0.44</p>	<p>S.P. = 0.46</p>

Fuente: Estado de Situación Financiera 2013 Y 2014 (anexo 1 y 2)

INTERPRETACION

Mide el nivel de endeudamiento de la empresa respecto a su patrimonio neto el cual se calcula dividiendo los pasivos totales entre el patrimonio total. Es recomendable o preferiblemente mantener el valor de esta razón por debajo de

uno, lo que reflejaría que su capital propio supere el monto comprometido con los acreedores, para tener una garantía de financiamientos futuros.

Como se puede observar, la solvencia patrimonial para el año 2013 es de 0.44 y para el periodo 2014 es 0.46, dichos factores expresan que la empresa, por un lado, cuenta con los recursos para enfrentar sus pasivos, ya que por cada S/. 0.44 y S/. 0.46 de deuda, esta cuenta con S/. 1.00 correspondiente a los aportes de los propietarios; y por otro, dispone de un buen margen para adquirir una mayor línea de crédito.

5.2.1 ANALISIS DE LA SOLVENCIA EN LA EMPRESA TIQUILLOCA PALOMINO ROLEX EN LOS PERIODOS 2013 Y 2014.

A. Razón de Endeudamiento Total

A.1. Razón de Endeudamiento Total sin Descontar Deduciones

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\text{Pasivo total} \times 100}{\text{Activo Total}}$$

CUADRO 24. Endeudamiento Total Empresa Tiquilloca Palomino Rolex Periodo 2013 – 2014

ENDEUDAMIENTO DEL ACTIVO 2013	ENDEUDAMIENTO DEL ACTIVO 2014
$\text{E.A.} = \frac{78,102.19}{146,185.01} \times 100$ <p>E.A = 53%</p>	$\text{E.A} = \frac{125,376.47}{180,410.35} \times 100$ <p>E.A = 69 %</p>

Fuente: Estado de Situación Financiera 2013 Y 2014 (anexo 5 y 6)

INTERPRETACION

Este índice representa el porcentaje de los recursos que son financiados mediante deuda, es decir, expone la proporción del total de activos que es financiado con recursos de terceros, lo aconsejable es que este entre 40 % y 60%.

De acuerdo a la expresión, la cifra muestra para el periodo 2013 que un 53% de los recursos con los que opera la empresa pertenece a los acreedores, es decir, casi la mitad parte de los activos es financiado mediante deuda, el resto es aportado por socios, en ese sentido, se puede interpretar que por cada s/. 0.53 de pasivo se cuenta con s/. 1.00 de activos para financiarla. Por tanto, es un resultado favorable para la empresa, ya que está dentro del rango aconsejable. Sin embargo, para el periodo 2014 cuenta con un 69% que supera el rango recomendado, tanto se podría decir que no contaría con una solvencia adecuada.

A.2. Razón de Endeudamiento Considerando Deduciones

Ahora veremos la razón de Endeudamiento Total considerando las deducciones.

$$\text{Endeudamiento total} = \frac{\text{Pasivo total} \times 100}{\text{Activo Total} - \text{Deducciones}}$$

**CUADRO 25. Endeudamiento Total Empresa Tiquilloca Palomino Rolex
Periodo 2013 – 2014**

ENDEUDAMIENTO DEL ACTIVO 2013	ENDEUDAMIENTO DEL ACTIVO 2014
$E.A = \frac{78,102.19}{146,185.01 - 26,784.63} \times 100$ <p>E.A = 65 %</p>	$E.A = \frac{125,376.47}{180,410.35 - 29,475.33} \times 100$ <p>E.A = 83 %</p>

Fuente: Estado de Situación Financiera 2013 Y 2014 (anexo 5 y 6)

INTERPRETACION

Como se puede observar, el endeudamiento total en los periodos 2013 y 2014 aumento para el año 2013 en un 12 % y 14% para el año 2014, puesto que al activo total se restó los menos líquidos como son las detracciones.

Es decir que para el periodo 2013 el 65% de los activos es financiado mediante deuda, el resto es aportado por socios, en ese sentido, se puede interpretar que por cada s/. 0.65 de pasivo se cuenta con s/. 1.00 de activos para financiarla y que para el periodo 2014 cuenta con un 83% de los activos que es financiado mediante deuda y que por cada S/. 0.83 de pasivo se cuenta con s/. 1.00 de activos para financiarla.

Por tanto, se podría decir que dichos índices no son muy favorables, puesto que superan el rango recomendado. Por tanto la empresa no contaría con una solvencia adecuada.

Concordando con Acostupa J. (2017) el cual señala que las empresas de transporte de carga a nivel Región Callao y expertos del tema, manifestaron que dichas empresas tendrían solvencia si no se efectuaran las detracciones.

Solvencia Patrimonial

$$\text{Solvencia Patrimonial} = \frac{\text{Total Pasivo}}{\text{Patrimonio}}$$

CUADRO 26. Cobertura Del Activo Fijo, Empresa Periodo Tiquilloca Palomino Rolex, Periodo 2013 – 2014

SOLVENCIA PATRIMONIAL 2013	SOLVENCIA PATRIMONIAL 2014
$\text{S.P.} = \frac{78,102.19}{68,082.82}$ <p>S.P. = 1.14</p>	$\text{S.P.} = \frac{125,376.47}{50,033.88}$ <p>S.P. = 2.51</p>

Fuente: Estado de Situación Financiera 2013 Y 2014 (anexo 5 y 6)

INTERPRETACION

Mide el nivel de endeudamiento de la empresa respecto a su patrimonio neto. Se calcula dividiendo los pasivos totales entre el patrimonio total.

Es recomendable o preferiblemente mantener el valor de esta razón por debajo de uno, lo que reflejaría que su capital propio supere el monto comprometido con los acreedores, para tener una garantía de financiamientos futuros. Caso contrario si el resultado fuese mayor a 1 mostraría que las obligaciones superan al patrimonio, siendo probable que la empresa este sobre endeudada.

Como se puede observar, la solvencia patrimonial para el año 2013 es de 1.14 y para el periodo 2014 es 2,51. Dichos factores expresan que la empresa no cuenta con los recursos para enfrentar sus pasivos, ya que por cada S/. 1.14 y S/. 2.51 de deuda, esta cuenta con S/. 1.00 correspondiente a los aportes de los propietarios, por tanto, no contaría con una solvencia patrimonial adecuada.

CUADRO 27. CUADRO Comparativo Con La Empresa Más Representativa Del Sector

RATIOS	EMPRESA ARO ARO RUFINA		TIQUILLOCA PALOMINO ROLEX ,		TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU S.A.	
	2013	2014	2013	2014	2013	2014
L. C. = $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	1.80	2.07	1.50	1.39	16.00	14.67
P. A. = $\frac{\text{Act.Corr.} - \text{Inven}}{\text{Pasivo Corriente}}$	0.68	1.29	1.50	1.39	15.44	14.03
CNT= $\frac{\text{Act.Corr.} - \text{Pas.Corr.}}$	28,100.86	33,301.58	9,649.89	28,017.33	951,078.97	777,187.82
R. E.= $\frac{\text{total Pasivo}}{\text{Total activo}}$	0.44	0.46	1.14	2.51	2.18	1.97
E.T.= $\frac{\text{total Pasivo}}{\text{Total patrimonio}}$	0.31	0.31	0.53	0.69	6.66	8.12

Como se puede observar realizando la comparación con una de las empresas más representativas del sector como es la EMPRESA TRANSPORTADORA DE GAS PERU S.A.C. vemos que los ratios u indicadores que tiene dicha empresa muestra una buena condición tanto en su liquidez como en la solvencia, a diferencia de las empresa en estudio ARO ARO RUFINA. Y TIQUILLOCA PALOMINO ROLEX los indicadores que muestra se podría decir que son menos favorables a diferencia de la empresa representativa.

5.3. PROPUESTA DE PROCEDIMIENTOS O MECANISMOS PARA EL MEJORAMIENTO EL REGIMEN DE PAGOS ADELANTADOS DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (DETRACCIONES)

El sistemas de pagos por adelantado del impuesto General a las Ventas (detracciones) tema de investigación aplicados a las empresas de transporte de carga de la ciudad de Puno, mencionaremos que cumplió con su objetivo de asegurar la recaudación en sectores donde impera la informalidad, así como anticipar el cobro de los que ya están formalizados como es el caso de las empresas Aro Aro Rufina y Tiquilloca Palomino Rolex.

En tal sentido, para que dichas empresas no sigan restando liquidez y distrayendo su capital de trabajo para seguir financiando impuestos, en vez de reinvertir y restando competitividad a la empresa, se propone los siguientes puntos:

- De no agotarse los montos depositados en las cuentas, luego que hubieran sido destinadas al pago de obligaciones, el titular pueda solicitar la libre disposición con un trámite simplificado, sin perjuicio de su posterior fiscalización a cargo de la Administración Tributaria con el propósito de encontrar cualquier reparo fiscal u inconsistencia para no devolver el exceso o para devolver lo menos posible.

Así también que el titular pueda solicitar la libre disposición de los montos depositados sin necesidad de que transcurra los cuatro meses consecutivos

- Para las empresas que están afectas al régimen de pagos adelantados, evitar las inconsistencias señaladas que inducen a la Administración Tributaria a

tomar los montos detraídos depositados en las cuentas del Banco de la Nación como recaudación de fondos.

- Se debe revisar las sanciones que resultan excesivas con claro fin recaudatorio, donde las sanciones alcanzaban el 100% de los depósitos. Ante el incumplimiento del régimen de los pagos adelantados del IGV debe ocasionar multas mínimas, pero no la pérdida del derecho a deducir gastos, costos y el crédito fiscal del IGV.

CONTRASTACION DE HIPOTESIS

HIPOTESIS ESPECÍFICA N 01:

“El sistema de pagos adelantados genera una disminución media en las empresas Aro Aro Rufina.y Tiquilloca Palomino Rolex”.

De acuerdo al análisis que se realizó a las empresas Aro Aro Rufina.y Tiquilloca Palomino Rolex se demostró que las detracciones generan disminución media en la liquidez.

Según la razón corriente, para el ejercicio 2013 y 2014 cuenta con S/.1.80 y S/.2.07 para la empresa Aro Aro Rufina y, para la empresa Tiquilloca Palomino Rolex con S/ 1.50 y S/. 1.39 para respaldar por cada sol de deuda a cubrir en un periodo menor a un año.

En el indicador de prueba acida la empresa Aro Aro Rufina cuenta con S/.0.67 y S/.1.29 y la empresa Tiquilloca Palomino Rolex con S/. 1.50 y S/. 1.39, ahora considerando las detracciones la empresa Aro Aro Rufina contaría con 0.028 y 0,78 y la empresa Tiquilloca Palomino Rolex con S/. 0.10 y S/. 0.98.

Analizando el nivel de disminución de la liquidez con ambos indicadores la empresa Aro Aro Rufina cuenta con un porcentaje del 36.11% y 24.63% respectivamente para los periodos 2013 y 2014. Así también, en la prueba acida cuenta con un porcentaje de 95.82% y 39.53%. Y para la empresa Tiquilloca Palomino Rolex con ambos indicadores cuenta con un porcentaje de 93.53% y 24 49% respectivamente. Viendo así que mayormente cuenta con un nivel medio de disminución en la liquidez de las empresas.

Por ultimo analizamos el índice de capital de trabajo de la empresa Aro Aro Rufina el mismo que resulta al inicio por S/. 28,100.86 y S/. 33,301.58 en los años 2013 y 2014, la empresa tuvo un capital inactivo en detracciones por S/. 22,861.63 y S/. 15,834.73, que no se puede utilizar para gastos operacionales, es decir, la empresa conto en realidad con S/. 5,239.23 y S/. 17,466.85 de capital de trabajo, que no le permitió cubrir sus gastos operacionales, y no logre hacer frente a sus obligaciones de carácter operativo. El capital de trabajo para la empresa Tiquilloca Palomino Rolex el que resulta al inicio por S/. 9,649.89 y S/. 28,017.33 en los años 2013 y 2014, la empresa tuvo un capital inactivo en detracciones por S/. 26,784.63 y S/. 29,475.33, que no se puede utilizar para gastos operacionales, es decir, la empresa conto en realidad con - S/. 17,134.74 y S/. -1,458.00 de capital de trabajo, que no le permitió cubrir sus gastos operacionales oportunamente, y no logre hacer frente a sus obligaciones de carácter operativo

Con la cual queda aceptada la hipótesis planteada

HIPOTESIS ESPECÍFICA N 02:

“El sistema de pagos adelantados genera una disminución media en la Solvencia de las empresas Aro Aro Rufina y Tiquilloca Palomino Rolex”

Según la razón de endeudamiento la empresa Aro Aro Rufina para los ejercicios 2013 y 2014 cuenta con un 31% para ambos periodos, así mismo se dedujo al activo corriente el monto de las detracciones teniendo como resultado el 38% para ambos periodos, aumentando en un 7 % esto quiere decir que, cuanto menor apalancamiento tenga la empresa implica un menor financiamiento a través de deuda con terceros, y por tanto una solvencia estable. Para la empresa

Tiquilloca Palomino Rolex la razón de endeudamiento para los periodos 2013 y 2014 cuenta con un 53% y 69% respectivamente, así mismo se dedujo al activo corriente el monto de las detracciones, aumentado en el 12 % y 14% respectivamente, teniendo como resultado 65% y 83% Lo que quiere decir que gran parte de los activos es financiados mediante deuda, es decir con dinero de terceros. En consecuencia, la empresa no cuenta con una buena solvencia. Sin embargo, el nivel de disminución por las detracciones en la solvencia de la empresa está en un 12% y 14% los cuales son niveles bajos.

Según el indicador de solvencia patrimonial la empresa Aro Aro Rufina en los periodos 2013 y 2014 cuenta con S/.0.44 y S/.0.46 respectivamente, lo cual expresa que por cada S/.0.44 y S/.0.46 de deuda cuenta con S/.1 de los aportes de los propietarios para enfrentar sus pasivos, lo cual resulta favorable para la empresa

Para la empresa Tiquilloca palomino Rolex en los periodos 2013 y 2014 cuenta con 1.14% y 2.51% respectivamente, lo cual expresa que por cada S/.1.44 y S/.2.51 de deuda cuenta con S/.1 de los aportes de los propietarios para enfrentar sus pasivos, lo cual no resulta favorable para la empresa ya que se ve que estaría sobre endeudada, puesto que lo recomendable es mantener este índice por debajo de uno.

Con la cual queda rechazada la hipótesis para la empresa Aro Aro Rufina y para la empresa Tiquilloca Palomino Rolex.

CONCLUSIONES

Una vez recolectado, ordenado, interpretado y por ultimo analizado los datos de las empresas Aro Aro Rufina y Tiquilloca Palomino Rolex, continuo a dar las siguientes conclusiones:

PRIMERA.

La aplicación del Sistema de Deduciones respecto a la liquidez, mediante la aplicación de ratios financieros al estado de Situación Financiera, se observó que los indicadores: razón corriente para la empresa Aro Aro Rufina disminuyo por las deducciones de S/.1.80 a S/.1.15 y de S/.2.07 a S/.1.56 en los periodos de 2013 y 2014 respectivamente, la Razón Acida de igual forma disminuyo por de S/.0.67 a S/.0.028 y de S/.1.29 a 0.78 en los dos últimos periodos respectivamente, y así también el Capital de Trabajo disminuyo de S/.195,517.93 a S/.5,239.23 y de S/.94,762.55 de a S/.17,466.85.

Para la empresa Tiquilloca Palomino Rolex la razón corriente disminuyo a causa de las deducciones de S/.1.50 a S/.0.10 y de S/.1.39 a S/.0.98 en los periodos de 2013 y 2014 respectivamente, así también, la Razón Acida disminuyo de S/.1.50 a S/.0.10 y de S/.1.39 a S/.0.98 en los dos últimos periodos 2013 y 2014, y Capital de Trabajo disminuyo de S/.9,649.89 a - S/. 17,134.74 y de S/.28,017.33 de a S/.-1,458.00.

Analizando el nivel de disminución de la liquidez con ambos indicadores la empresa Aro Aro Rufina cuenta con un porcentaje del 36.11% y 24.63% respectivamente para los periodos 2013 y 2014. En la prueba acida cuenta con un porcentaje de 95.82% y 39.53%. Y para la empresa Tiquilloca Palomino Rolex con ambos indicadores cuenta con un porcentaje de 93.33% y 24.49%

respectivamente. Concluyendo que mayormente cuenta con un nivel medio de disminución en la liquidez de las empresas.

Para las empresas el régimen de pagos adelantados del impuesto general a las ventas (detracciones), tiene un efecto directo y un nivel medio en la disminución de la liquidez y capital de trabajo, en consecuencia, dificulta hacer frente a sus obligaciones de corto plazo, así como para cubrir sus gastos operativos, y por ende entorpecer su crecimiento y expansión empresarial.

SEGUNDA.

La aplicación del Sistema de Detracciones respecto a la solvencia, mediante la aplicación de ratios financieros al estado de Situación Financiera, se observó que los indicadores: Endeudamiento Total para la empresa Aro Aro Rufina aumento en un 7% paso de 31% a 38% por las detracciones para ambos periodos 2013 y 2014, y la Solvencia Patrimonial es de 0.04 y 0.46 en los dos últimos periodos respectivamente.

Para la empresa Tiquilloca Palomino Rolex la razón Endeudamiento Total aumento en un 12% y 14% debido que paso del 53% a 65% y del 69% al 83% debido a las detracciones en los periodos de 2013 y 2014, la Razón Solvencia Patrimonial es de S/.1.14 y S/.2.51 en los dos últimos periodos respectivamente.

Según los resultados obtenidos las empresas Aro Aro Rufina cuentan con una buena solvencia, en cambio la empresa Tiquilloca Palomino Rolex no, ya que el sistema de pagos adelantados (detracciones) disminuye el activo corriente y dicho dinero no puede hacer frente a deudas de carácter financiero.

RECOMENDACIONES

PRIMERA: Los contribuyentes que efectúen pagos en exceso indebidos o ingresos como recaudados, que han sido generados por la aplicación del régimen de los pagos adelantados (detracciones), dichos saldos puedan ser materia de compensación con otras deudas tributarias, a fin de no seguir afectando la liquidez de la empresa. Y si el objetivo es reducir la evasión tributaria La administración tributaria debe organizar acciones directas para el control de esta, creando un órgano de identificación de omisos que permita ampliar la base tributaria de manera permanente.

SEGUNDA: Así mismo se debe establecer que, al contribuyente, no se impongan los regímenes de pagos adelantados del IGV (detracciones). Puesto que muchas empresas optan por préstamos de terceros afectando así, no solo la liquidez si no también la solvencia de las empresas, por ende, tales créditos (detracción) puedan ser materia de compensación con otras deudas no solo tributarias,

TERCERA:

Simplificar la devolución, se debe establecer mecanismos que permitan la devolución inmediata de los impuestos pagados en exceso a fin de evitar los sobre costos financieros en lo que incurre la mayoría de empresas. Es decir, se debe eliminar la exigencia de tener que esperar 3 meses para solicitar la devolución de las detracciones sobre todo en lo que respecta a las causales de ingreso como recaudación, considerando que el procedimiento en sí resulta

arbitrario y desproporcional para los contribuyentes, en la medida que mantiene estancado un capital por una infracción tributaria.

BIBLIOGRAFIA

- .Acostupa, J. (2017) El Sistema De Detracciones Y Su Incidencia En La Liquidez De Las Empresas De Transporte De Carga, En La Región Callao, 2015 – 2016. (Tesis de maestría) Universidad San Martín de Porres.
- Bustamante C. (2013). Herramientas de Gestión Financiera (1ra ed.). Ediciones Caballero Bustamante S.A.C.
- Castro, P. (2013). El Sistema de Detracciones del IGV y su impacto en la Liquidez de la empresa de Transportes de Carga Pesada Factoría Comercial y Transportes S.A.C. De Trujillo. Universidad Privada Antenor Orrego.
- Condori, A. (2014). Evaluación de los efectos de la aplicación del Régimen de los pagos adelantados del Impuesto General a las Ventas en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y en la liquidez de la empresa Quintec Peru S.A.C periodo 2011 y 2012. Universidad Nacional del Altiplano.
- Flores, J. (2013). Análisis e Interpretación de Estados Financieros (4ta. ed.) Centro de Especialización en Contabilidad y Finanzas E.I.R.L
- Flores, J. (2015). Análisis Financiero para contadores y su Incidencia en la NIFF (1ra. ed.). Instituto Pacífico S.A.C
- Flores, j. (2008). Estados Financieros. Lima: Centro de Especialización en contabilidad.
- Ortega, R. Castillo, J. y Pacherras, A. (2014). Manual Tributario. (1ra. Ed.). ECD Ediciones S.A.C.

Quispe, L. (2007). Sistema De Detracciones y su implicancia financiera y Tributaria en las empresas de Servicios de Transporte de Carga en la ciudad de Puno. Universidad Nacional del Altiplano.

Sampieri R. (2014) Metodología de la Investigación. (6ta. ed.) McGraw-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A.

Yana, D. (2013). Incidencia de las Retenciones del Impuesto General a las Ventas en el capital de trabajo y Rentabilidad de la Empresa Hk. (Tesis Posgrado). Universidad Nacional del Altiplano.

Zeballos E. (2013). Contabilidad General. Ediciones Erly. Arequipa.

SUNAT, P. (2017). *Superintendencia Nacional de Administración Aduanera y Tributaria Web site.*, de Superintendencia Nacional de Administración Aduanera y Tributaria Web site: http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=1615:definición&catid=173:ainformacion-general&Itemid=351

ANEXOS

ANEXO 1
BALANCE DE SITUACION
EMPRESA ARO ARO RUFINA
AL 31 de diciembre del 2013
Expresado en Nuevos Soles

ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO	
ACTIVO CORRIENTE		PASIVO CORRIENTE	
EFFECTIVO EQUIVALENTE DE EFECTIVO	997.04	CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES	35,174.24
BANCO DE LA NACION CUENTA DE DETRACCIONES	4,493.63	TOTAL PASIVO CORRIENTE	35,174.24
INGRESO COMO RECAUDADO	18,368.00	PASIVO NO CORRIENTE	-
MATERIALES AUXILIARES SUMINISTROS Y REPUESTOS	39,416.43	TOTAL PASIVO	35,174.24
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	63,275.10	PATRIMONIO	
		CAPITAL	35,560.00
ACTIVO NO CORRIENTE		CAPITAL ADICIONAL	30,000.00
OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO	5,132.00	RESULTADOS ACUMULADOS	16,633.77
INMUEBLE MAQUINARIA Y EQUIPO	80,507.00	RESULTADOS DEL EJERCICIO	-2,453.91
DEPRECIACION, AMORTIZACION Y AGOTAM ACUMIL	-34,000.00	TOTAL PATRIMONIO	79,739.86
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	51,639.00	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	114,914.10
TOTAL ACTIVO	114,914.10		

Academia.edu
 ve a Configuración par

ANEXO 2
BALANCE DE SITUACION
 EMPRESA ARO ARO RUFINA
 AL 31 de diciembre del 2014
 Expresado en Nuevos Soles

ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO	
ACTIVO CORRIENTE		PASIVO CORRIENTE	
EFFECTIVO EQUIVALENTE DE EFECTIVO	24,199.83	CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES	31,149.44
BANCO DE LA NACION CUENTA DE DETRACCIONES	829.73		
INGRESO COMO RECAUDADO	15,005.00		
MATERIALES AUXILIARES SUMINISTROS Y REPUESTOS	24,416.46		
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	64,451.02	TOTAL PASIVO CORRIENTE	31,149.44
ACTIVO NO CORRIENTE		PASIVO NO CORRIENTE	-
OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO	5,011.00		
INMUEBLE MAQUINARIA Y EQUIPO	80,507.00	TOTAL PASIVO	31,149.44
DEPRECIACION, AMORTIZACION Y AGOTAM ACUMIL	-51,000.00	PATRIMONIO	
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	34,518.00	CAPITAL	65,560.00
		CAPITAL ADICIONAL	-
		RESULTADOS ACUMULADOS	18,679.86
		RESULTADOS DEL EJERCICIO	-16,420.28
		TOTAL PATRIMONIO	67,819.58

Activar Windows
 Ve a Configuración par

ANEXO 3
BALANCE DE SITUACION
TIQUILLOCA PALOMINO ROLEX
AL 31 de Diciembre del 2013
Expresado en Nuevos Soles

ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
EFFECTIVO EQUIVALENTE DE EFECTIVO	1,990.05	
BANCO DE LA NACION CUENTA DE DETRACCIONES	3,175.63	
INGRESO COMO RECAUDADO	23,609.00	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	28,774.68	
ACTIVO NO CORRIENTE		
OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO	4,757.00	
INMUEBLE MAQUINARIA Y EQUIPO	164,645.68	
DEPRECIACION, AMORTIZACION Y AGOTAM ACUML	-51,992.35	
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	117,410.33	
TOTAL ACTIVO	146,185.01	
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
TRIBUT, CONTRAPRES, APORT SIST PENS Y SALUD POR PAGAR		83.03
OBLIGACIONES FINANCIERAS		19,041.76
TOTAL PASIVO CORRIENTE	19,124.79	
PASIVO NO CORRIENTE		
OBLIGACIONES FINANCIERAS		28,562.63
PROVISIONES		30,414.77
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	58,977.40	
TOTAL PASIVO	78,102.19	
PATRIMONIO		
CAPITAL		50,000.00
RESERVAS		1,000.00
RESULTADOS ACUMULADOS		-83.48
RESULTADOS DEL EJERCICIO		17,166.30
TOTAL PATRIMONIO	68,082.82	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	146,185.01	

ANEXO 4
BALANCE DE SITUACION
TIQUILLOCA PALOMINO ROLEX
AL 31 de diciembre del 2014
Expresado en Nuevos Soles

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CORRIENTE		PASIVO CORRIENTE	
EFFECTIVO EQUIVALENTE DE EFECTIVO	36,560.69	TRIBUT, CONTRAPRES, APORT SIST PENS Y SALUD POR PAGAR	362.32
BANCO DE LA NACION CUENTA DE DETRACCIONES	5,866.33	OBLIGACIONES FINANCIERAS	71,256.37
INGRESO COMO RECAUDADO	23,609.00		
CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES	33,600.00	TOTAL PASIVO CORRIENTE	71,618.69
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	99,636.02	PASIVO NO CORRIENTE	
		OBLIGACIONES FINANCIERAS	53,757.78
ACTIVO NO CORRIENTE		TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	53,757.78
OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO	503.00	TOTAL PASIVO	125,376.47
INMUEBLE MAQUINARIA Y EQUIPO	164,645.68		
DEPRECIACION, AMORTIZACION Y AGOTAM ACUML	84,374.35	PATRIMONIO	
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	80,774.33	CAPITAL	50,000.00
		RESERVAS	1,000.00
		RESULTADOS ACUMULADOS	11,932.82
		RESULTADOS DEL EJERCICIO	-7,898.94
		TOTAL PATRIMONIO	55,033.88
TOTAL ACTIVO	180,410.35	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	180,410.35

Actividad
Ver Compañía pa

ANEXO 5

BALANCE DE SITUACION
TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU S.A.
AL 31 de Diciembre del 2013
Expresado en Nuevos Soles

ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	919,112.30
Valores Negociables	
Cuentas por Cobrar Comerciales	181,312.21
Existencias	40,614.70
Otros Activos no financieros	11,393.70
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	1,152,432.92
ACTIVO NO CORRIENTE	
Otras Cuentas por Cobrar a Largo Plazo	
Inversiones Permanentes	
Propiedades, Planta y Equipo (neto)	3,560,230.68
Activos por impuestos diferidos	5,653.51
Otros Activos	450,544.64
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	4,016,428.83
TOTAL ACTIVO	5,168,861.75

PASIVO Y PATRIMONIO	
PASIVO CORRIENTE	
Otros Pasivos Financieros	23,209.60
Cuentas por Pagar Comerciales	178,144.34
Cuentas por Pagar a Vinculadas	
TOTAL PASIVO CORRIENTE	201,353.94
PASIVO NO CORRIENTE	
Otros Pasivos Financieros	3,046,815.18
Cuentas por Pagar a Vinculadas	393,033.72
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	3,439,848.90
TOTAL PASIVO	3,641,202.84
PATRIMONIO NETO	
Capital	582,406.80
Otras Reservas	95,902.80
Resultados Acumulados	844,769.46
Otras Reservas de Patrimonio	4,579.85
TOTAL PATRIMONIO NETO	1,527,658.91
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	5,168,861.75

Activar Windows:
 Configuración pa

**ANEXO 6
BALANCE DE SITUACION**

TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU S.A.

AL 31 de diciembre del 2014

Expresado en Nuevos Soles

ACTIVO			PASIVO Y PATRIMONIO
ACTIVO CORRIENTE			PASIVO CORRIENTE
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	792,365.97		Otros Pasivos Financieros
Valores Negociables			Cuentas por Pagar Comerciales
Cuentas por Cobrar Comerciales	172,563.94		Pasivos por Impuestos a las Ganancias
Existencias	39,813.48		TOTAL PASIVO CORRIENTE
Otros Activos no financieros	14,909.13		
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	1,019,652.53		PASIVO NO CORRIENTE
ACTIVO NO CORRIENTE			Otros Pasivos Financieros
Cuentas por Cobrar a Largo Plazo			Cuentas por Pagar a Vinculadas
Cuentas por Cobrar a Vinculadas a Largo Plazo			
Otras Cuentas por Cobrar a Largo Plazo			Impuesto a la Renta y Participac. Diferidos Pasivo
Inversiones Permanentes			TOTAL PASIVO NO CORRIENTE
Propiedades, Planta y Equipo (neto)	3,717,804.88		TOTAL PASIVO
Activos Intangibles (neto de amortización acumulada)			PATRIMONIO NETO
Activos por impuestos diferidos	80,410.08		Capital
Otros Activos	464,840.31		Otras Reservas
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	4,263,055.27		Resultados Acumulados
			Otras Reservas de Patrimonio
TOTAL ACTIVO	5,282,707.80		TOTAL PATRIMONIO NETO
			TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO

Activar Window
Mostrar Configuración

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES

ARTICULO CIENTIFICO

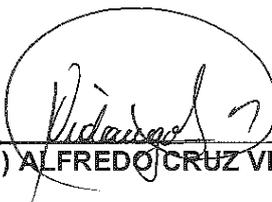
SISTEMA DE DETRACCIONES Y SU INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ Y
SOLVENCIA DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE CARGA ARO ARO
RUFINA. Y TIQUILLOCA PALOMINO ROLEX DE LA CIUDAD DE PUNO
PERIODOS 2013 – 2014

SYSTEM OF DETRACTIONS AND ITS INCIDENCE IN THE LIQUIDITY AND
SOLVENCY OF THE TRANSPORT COMPANIES OF CARGO ARO ARO
RUFINA. AND TIQUILLOCA PALOMINO ROLEX OF THE CITY OF PUNO
PERIODOS 2013 – 2014

PRESENTADO POR:

NOELY MARILIA UMPIRE ZEA

Director De Tesis



(Dr.) ALFREDO CRUZ VIDANGOS

Coordinador De Investigación



(Dr) GERMAN ALBERTO MEDINA COLQUE

PUNO- PERU

2019

SISTEMA DE DETRACCIONES Y SU INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ Y
SOLVENCIA DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE CARGA ARO ARO
RUFINA. Y TIQUILLOCA PALOMINO ROLEX DE LA CIUDAD DE PUNO
PERIODOS 2013 – 2014

NOELY MARILIA UMPIRE ZEA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES

ARTICULO CIENTIFICO

SISTEMA DE DETRACCIONES Y SU INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ Y SOLVENCIA DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE CARGA ARO ARO RUFINA. Y TIQUILLOCA PALOMINO ROLEX DE LA CIUDAD DE PUNO PERIODOS 2013 – 2014

SYSTEM OF DEDUCTIONS AND ITS INCIDENCE IN THE LIQUIDITY AND SOLVENCY OF THE TRANSPORT COMPANIES OF CARGO ARO ARO RUFINA. AND TIQUILLOCA PALOMINO ROLEX OF THE CITY OF PUNO PERIODOS 2013 – 2014

AUTOR: Noely Marilia Umpire Zea

CORREO ELECTRONICO: noely.marilia@gmail.com

ESCUELA PROFECIONAL: CIENCIAS CONTABLES

RESUMEN

En el presente trabajo de investigación, titulado “SISTEMA DE DETRACCIONES Y SU INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ Y SOLVENCIA DE LAS EMPRESA ARO ARO RUFINA Y TIQUILLOCA PALOMINO ROLEX DE LA CIUDAD DE PUNO PERIODOS 2013 Y 2014”, se planteó como objetivo determinar la incidencia del sistema de detracciones en la liquidez y solvencia de dichas empresas periodos 2013 y 2014; En tal sentido, se analizó el impacto del sistema de pago de detracciones del IGV con los indicadores de liquidez: razón corriente, prueba ácida, capital neto de trabajo e indicadores de solvencia: endeudamiento del activo y solvencia patrimonial, el estudio corresponde a las investigaciones de tipo analítico y para la recolección de datos, se utilizó como instrumento un análisis documental, así también, se utilizaron como fuentes de información los balances generales de las empresas. Entre los hallazgos del estudio, se concluyó que el sistema de pago adelantado - detracciones del IGV ha tenido una disminución media en la liquides de las empresas Aro Aro Rufina y Tiquillloca Palomino Rolex y en la solvencia ha tenido un impacto bajo en la empresa Tiquilloca Palomino Rolex mas no de la empresa Aro Aro Rufina, Y que se verifica en los tres indicadores de liquidez:, la razón corriente y la prueba ácida; capital neto de trabajo y dos indicadores de solvencia: endeudamiento del activo y solvencia patrimonial.

Palabras clave: impacto medio, ratios financieras, liquidez, razón corriente, prueba ácida, capital neto de trabajo, endeudamiento del activo y solvencia patrimonial.

ABSTRACT

In the present research work, entitled "SYSTEM OF DETRACTIONS AND ITS INCIDENCE IN THE LIQUIDITY AND SOLVENCY OF THE COMPANY ARO ARO RUFINA AND TIQUILLOCA PALOMINO ROLEX OF THE CITY OF PUNO PERIODOS 2013 AND 2014", the objective was to determine the incidence of the system of drawdowns in the liquidity and solvency of said companies periods 2013 and 2014; In this sense, the impact of the payment system of VAT deductions was analyzed with the liquidity indicators: current ratio, acid test, net capital of work and solvency indicators: asset indebtedness and equity solvency, the study corresponds to the investigations of analytical type and for the collection of data, a documentary analysis was used as a tool, as well as the general balance sheets of the companies were used as sources of information. Among the findings of the study, it was concluded that the system of advanced payment - VAT deductions has had an average decrease in the liquids of the companies Aro Aro Rufina and Tiquilloca Palomino Rolex and in the solvency has had a low impact in the company Tiquilloca Palomino Rolex but not of the company Aro Aro Rufina, And that is verified in the three indicators of liquidity , the current reason and the acid test; net working capital and two solvency indicators: asset indebtedness and equity solvency.

Key words: average impact, financial ratios, liquidity, current ratio, acid test, net working capital, asset indebtedness and equity solvency.

INTRODUCCION

El Perú es uno de los países de Latinoamérica que presenta mayores índices de informalidad empresarial lo cual conlleva a un alto grado de evasión tributaria. Ante esta situación el estado a través de la Administración Tributaria ha creado regímenes de pago adelantado del Impuesto General a las Ventas, a fin de asegurar la recaudación de impuestos, ampliar la base tributaria y evitar la evasión que se produce en la comercialización de determinados bienes y/o la prestación de determinados servicios.

Estos mecanismos; parecieran ser medidas tolerables para los contribuyentes en cuanto no han implicado aumento de tasas ni la creación de nuevos impuestos. Nada más alejado de la realidad, pues mediante estos dispositivos se ha convertido a las empresas en recaudadoras tributarias, se ha procedido a disminuir la liquidez de las empresas y se ha establecido una recaudación excesiva a la real capacidad económica de las mismas.

Estos regímenes implican no en pocos casos la recaudación de impuestos a “ciegas”, puesto que no toman en cuenta la cuantía del impuesto que el contribuyente está obligado a pagar. Así tenemos, por ejemplo, que no se consideran los saldos a favor o créditos tributarios de que dispone el contribuyente, a fin de determinar si existe o no tributo por pagar; lo cual puede conllevar a exigir adelantos de impuestos a quienes no son deudores sino acreedores del Estado. La recaudación a ciegas de estos mecanismos; entre ellos el SPOT conduce a la violación del derecho de propiedad, porque las empresas deben injustamente distraer parte de sus recursos líquidos al pago de impuestos que muchas veces no deben. Se afecta el derecho de propiedad sobre los fondos, porque su titular no puede usarlos, disfrutarlos ni disponerlos. Se convierte así al empresario en una especie de “nulo propietario” de sus fondos, puesto que le pertenecen, pero no puede hacer nada con ellos hasta que el Estado autorice su libre disposición previa certificación de no adeudo.

También son medidas que lucen inteligentes para recaudar el IGV en sectores que representan altos niveles de informalidad, pero ese adjetivo se desvanece cuando el sistema afecta incluso a los formales; esto es no sólo a los proveedores sino también a los adquirentes de bienes o usuarios de servicios que injustamente se ven afectados por medios que disminuyen su flujo de caja, es decir no sólo tienen que cumplir con el papel de encargados de recaudar sino que además por incumplir las engorrosas formalidades de este sistema deben soportar las multas implantadas; las mismas que no son deducibles como gasto tributario. Tradicionalmente, el IGV se recaudaba del vendedor por sus propias ventas, en estos nuevos mecanismos, el éxito radica en que el IGV se cobra bajo responsabilidad de otra persona.

La detracción si bien no es una obligación tributaria puesto que no es un tributo el contribuyente lo considera como tal y no sólo eso, además se ha convertido en una obligación financiera tal como si se tratara de una operación comercial adicional en la cual el fisco es el acreedor

METODOS Y MATERIALES

La investigación se desarrolló siguiendo los siguientes criterios:

Método Deductivo. Nos permitió describir las operaciones haciendo referencia a los documentos y registros contables de la empresa Aro Aro Rufina y Tiquilloca Palomino Rolex así también la aplicación del sistema de detracciones y su cumplimiento durante los periodos que se estudió.

Método Descriptivo porque solo se limitará a describir las principales características de las variables en estudio.

Método Analítico Este método nos permitió analizar los documentos fuentes, así como también el porcentaje aplicado de detracción y el monto de depósito dentro del plazo señalado por la norma. También se utilizó para realizar un análisis al balance general para determinar los ratios de Liquides y Solvencia.

POBLACIÓN Y MUESTRA

El presente Trabajo de investigación toma como población y muestra a las empresas de transporte de carga, Transportes Aro Aro Rufina y Tiquilloca Palomino Rolex de la ciudad de Puno legalmente constituidas en el Perú.

TÉCNICAS PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS

El análisis documental consistió en la recopilación de la información contable de comprobantes afectos al Sistema de Deduciones (SPOT), documentación de depósitos en cuenta de la entidad de deducciones efectuadas por nuestros proveedores, y revisar el estado de situación financiera específicamente el rubro fondos sujetos a restricción; para luego trasladarlos a cuadros que permitan el análisis porcentual y posteriores conclusiones.

MATERIALES

Para este trabajo de investigación se tuvo acceso a los Estados Financieros, donde se aplicó como instrumento de recolección principalmente el Estado de Situación Financiera de los periodos 2013 y 2014. Así también, Ratios Financieros, para el procesamiento de datos, así como para la presentación de los resultados.

RESULTADOS

Con los datos que se obtuvo durante el trabajo de investigación, donde se desarrollaron sus respectivos análisis, evaluación e interpretación obtenidos como producto del trabajo de investigación realizado en las empresas Transporte De Carga Aro Aro Rufina. Y Tiquilloca Palomino Rolex con la finalidad de dar respuesta a cada una de nuestras preguntas planteadas y así alcanzar nuestras hipótesis planteadas, a continuación se procedió la elaboración de los siguientes cuadros que se detallan:

CUADRO 1. Empresa Aro Aro Rufina, Razon Corriente Periodo 2013 – 2014

DESCRIPCION	SIN DETRACCIONES		CON DETRACCIONES	
	2013	2014	2013	2014
ACTIVO CORRIENTE	63,275.10	64,451.02	40,413.47	48,616.29
PASIVO CORRIENTE	35,174.24	31,149.44	35,174.24	31,149.44
TOTAL	1.80	2.07	1.15	1.56

FUENTE: Estado de Situación Financiera

ELABORADO POR: La Ejecutora

En el año 2013 la empresa Aro Aro Rufina contaba con S/. 1.80 y en el año 2014 aumento a S/. 2.07 por cada sol de deuda a cubrir en un periodo menor a un año.

Estos resultados en el rubro de transporte son consideradas aceptadas entonces podríamos decir que la empresa Aro Aro Rufina muestra una liquidez adecuada.

Observando estos resultados y deduciendo las detracciones vemos que, la razón corriente del año 2013 bajo a S/. 1.15 y en el año 2014 disminuyo a S/. 1.56.

Por tanto el nivel de disminución de la liquidez en el año 2013 fue de un 36.11% y para el año 2014 un 24.63%

Ahora podemos apreciar que las detracciones generan una disminución media en la liquidez ahora veremos en el ratio de Prueba Acida que constituye un índice más exigente, ya que a los activos corrientes se les resta los menos líquidos, tal como se puede apreciar en el siguiente indicador

CUADRO 2. Empresa Aro Aro Rufina, Prueba Acida, Periodo 2013 – 2014

DESCRIPCION	SIN DETRACCIONES		CON DETRACCIONES	
	2013	2014	2013	2014
ACTIVO CORRIENTE		64,451.02		48,616.29
	63,275.10		40,413.47	
INVENTARIOS				24,416.46
	39,416.43	24,416.46	39,416.43	
PASIVO CORRIENTE		31,149.44		31,149.44
	35,174.24		35,174.24	
TOTAL	0.68	1.29	0.028	0.78

FUENTE: Estado de Situación Financiera

ELABORADO POR: La Ejecutora

Los índices mostrados sin considerar las detracciones, se puede observar que, en el periodo 2013 es de S/. 0,67 céntimos para cubrir cada S/.1 de deuda con exigibilidad menor a un año, ahora en el año 2014 contaba con S/. 1.29 Estos índices que muestra la empresa para el periodo 2013 no son deseables sin embargo para el periodo 2014 se podría decir que aun cuenta con liquidez.

Ahora veremos la prueba acida considerando las detracciones.

Se observa que para el periodo 2013 bajo a S/. 0.028 y en el periodo 2014 disminuyo a S/. 0.78. Por tanto, el porcentaje de disminución de la liquidez fueron del 95.82% para el año 2013 y para el año 2014 fue del 39.53%. Estos índices que muestra la empresa no son para nada deseables para las empresas de transporte.

CUADRO 3. Capital De Trabajo, Empresa Aro Aro Rufina Periodo 2013 – 2014

DESCRIPCION	SIN DETRACCIONES		CON DETRACCIONES	
	2013	2014	2013	2014
ACTIVO CORRIENTE	63,275.10	64,451.02	40,413.47	48,616.29
PASIVO CORRIENTE	35,174.24	31,149.44	35,174.24	31,149.44
TOTAL	28,100.86	33,301.58	5,239.23	17,466.85

FUENTE: Estado de Situación Financiera

ELABORADO POR: La Ejecutora

Es un indicador que calcula el efectivo del que dispone la empresa, para cubrir sus gastos operacionales. En el periodo 2013, una vez que la empresa cancele el total de sus obligaciones corrientes, le queda S/. 28,100.86, sin embargo, cabe mencionar que, dentro de la composición del activo corriente la empresa tiene un capital inactivo en detracciones por S/.22,861.63 que no puede utilizar para pagar tales gastos operacionales. Es decir, la empresa contaría en realidad con S/.5,239.23 de capital de trabajo, la cual resulta de la diferencia de (capital de trabajo S/. 28,100.86 menos los pagos adelantados del IGV S/.22,861.63). Para el año 2014 la empresa cuenta con S/.33,301.58 y, tomando en cuenta lo mencionado anteriormente. La empresa tendría un capital de trabajo real de 17,466.85 que resulta de (capital de trabajo S/.33,301.58 menos pagos adelantados del IGV S/.15,834.73), lo que nos induce a pensar que la empresa no pudo hacer frente a sus obligaciones de carácter operativo.

PARA LA EMPRESA TIQUILLOCA PALOMINO ROLEX

CUADRO 4. Empresa Tiquilloca Palomino Rolex , Razón Corriente, Periodo 2013 – 2014

DESCRIPCION	SIN DETRACCIONES		CON DETRACCIONES	
	2013	2014	2013	2014
ACTIVO CORRIENTE	28,774.68	99,636.02	1,990.05	70,160.69
PASIVO CORRIENTE	19,124.79	71,618.69	19,124.79	71,618.69
TOTAL	1.50	1.39	0.10	0.98

FUENTE: Estado de Situación Financiera y Estados de Resultados

ELABORADO POR: La Ejecutora

En el año 2013 la empresa Tiquilloca Palomino Rolex contaba con S/.1.50, y en el año 2014 S/.1.39 por cada sol de deuda a cubrir menor a un año.

Ahora veremos la razón corriente considerando las detracciones

Como se puede observar, en el año 2013 cuenta con S/. 0.10 céntimos para cubrir cada sol de deuda con exigibilidad menor a un año, ahora en el año 2014 disminuyo a S/. 0.98. Por tanto el nivel de disminución para el año 2013 fue del 93.33% y para el año 2014 del 24.49%. Estos índices que muestra la empresa no son aceptables puesto que la empresa no puede enfrentar sus deudas en un momento dado.

Las cuales indican que las detracciones disminuye la liquidez de las empresas.

Esta situación se puede apreciar en el ratio de Prueba Acida, que constituye un índice más exigente, ya que a los activos corrientes se les resta los menos líquidos, tal como se puede apreciar en el siguiente indicador:

CUADRO 5. Prueba Acida, Empresa Tiquilloca Palomino Rolex , Periodo 2013 – 2014

DESCRIPCION	SIN DETRACCIONES		CON DETRACCIONES	
	2013	2014	2013	2014
ACTIVO CORRIENTE	28,774.68	99,636.02	1,990.05	70,160.69
INVENTARIOS				
PASIVO CORRIENTE	19,124.79	71,618.69	19,124.79	71,618.69
TOTAL	1.50	1.39	0.10	0.98

FUENTE: Estado de Situación Financiera

ELABORADO POR: La Ejecutora

Estos índices mostrados sin considerar las detracciones, Como se puede observar, la razón corriente del 2013 es de S/. 1.50 y permaneció en ese mismo monto puesto que no tiene existencia, vemos la misma situación para el año 2014 con S/. 1.39.

Ahora veremos la prueba acida considerando las detracciones.

Como se puede observar, bajo considerablemente a S/. 0.10 céntimos para cubrir cada sol de deuda con exigibilidad menor a un año, y en el año 2014 al igual que el periodo anterior disminuyo a S/.0.98. por tanto el nivel de disminución son también del 93.33 % para el año 2013 y para el año 2014 son del 24.49%. Estos índices que muestra no son nada deseables para las empresas de transporte.

CUADRO 6. Capital De Trabajo, Empresa Tiquilloca Palomino Rolex, Periodo 2013 -2014

DESCRIPCION	SIN DETRACCIONES		CON DETRACCIONES	
	2013	2014	2013	2014

ACTIVO CORRIENTE	28,774.68	99,636.02	1,990.05	70,160.69
PASIVO CORRIENTE	19,124.79	71,618.69	19,124.79	71,618.69
TOTAL	9,649.89	28,017.33	17,134.74	1,458.00

FUENTE: Estado de Situación Financiera y Estados de Resultados

ELABORADO POR: La Ejecutora

Es un indicador que calcula el efectivo del que dispone la empresa para cubrir sus gastos operacionales, en el corto plazo. En el periodo 2013, una vez que la empresa cancele el total de sus obligaciones corrientes, le queda S/. 9,649.89, el mismo que no le permite pagar sus gastos operativos anuales que ascienden a S/. 147,493 lo que induce a pensar que la empresa no logro cubrir el normal desarrollo de su actividad económica. Sin embargo, cabe mencionar que, dentro de la composición del activo corriente, la empresa tiene un capital inactivo en detracciones por S/. 26,784.63 que no puede utilizar para pagar tales gastos operacionales. Es decir, la empresa contaría en realidad con S/. -17,134.74 de capital de trabajo, la cual resulta de la diferencia de. Para el año 2014 la empresa cuenta con un capital de trabajo por S/. 28,017.33 y gastos operativos que ascienden a S/. 49,212.75, tomando en cuenta lo mencionado anteriormente. La empresa tendría un capital de trabajo real de S/. -1,458.00 a lo que deducimos que la empresa no pudo hacer frente a sus obligaciones de carácter operativo.

CUADRO 7. Endeudamiento Total, Empresa Aro Aro Rufina Periodo 2013 – 2014

DESCRIPCION	SIN DETRACCIONES		CON DETRACCIONES	
	2013	2014	2013	2014
PASIVO TOTAL	35,174.24	31,149.44	35,174.24	31,149.44
ACTIVO TOTAL	114,914.10	98,969.02	92,052.50	83,134.29
TOTAL	31%	31%	38%	38%

FUENTE: Estado de Situación Financiera

ELABORADO POR: La Ejecutora

Este indicador representa el porcentaje de los recursos que son financiados mediante deuda, De acuerdo a la expresión, la cifra muestra tanto para el año 2013 y 2014 que el 31%, casi la tercera parte de los activos es financiada mediante deuda, el resto es aportado por socios. Por tanto, es un resultado favorable para la empresa. Ahora veremos el indicador de Endeudamiento Total considerando las detracciones.

Como se puede observar, en el año 2013 y 2014 considerando las detracciones aumento en un 7%; es decir, el 38% de los activos es financiado mediante deuda, Por tanto, el resultado sigue siendo favorable para la empresa.

CUADRO 8
Cobertura Del Activo Fijo, Empresa Aro Aro Rufina, Periodo 2013 – 2014

DESCRIPCION	SIN DETRACCIONES	
	2013	2014
PASIVO TOTAL	35,174.24	31,149.44
PATRIMONIO	79,739.86	67819.58
TOTAL	0.44	0.46

FUENTE: Estado de Situación Financiera
ELABORADO POR: La Ejecutora

Mide el nivel de endeudamiento de la empresa respecto a su patrimonio. Es recomendable mantener el valor de esta razón por debajo de uno. Como se puede observar, la solvencia patrimonial para el año 2013 es de 0.44 y para el periodo 2014 es 0.46, dichos factores expresan que la empresa, por un lado, cuenta con los recursos para enfrentar sus pasivos, ya que por cada S/. 0.44 y S/. 0.46 de deuda, esta cuenta con S/. 1.00 correspondiente a los aportes de los propietarios; y por otro, dispone de un buen margen para adquirir una mayor línea de crédito.

CUADRO 9
Endeudamiento Total Empresa Tiquilloca Palomino Rolex Periodo 2013 – 2014

DESCRIPCION	SIN DETRACCIONES		CON DETRACCIONES	
	2013	2014	2013	2014
PASIVO TOTAL	78,102.19	125,376.47	78,102.19	125,376.47
ACTIVO TOTAL	146,185.01	180,410.35	119,400.38	150,935.02
TOTAL	53%	69%	65%	83%

FUENTE: Estado de Situación Financiera
ELABORADO POR: La Ejecutora

Este índice representa el porcentaje de los recursos que son financiados mediante deuda, lo aconsejable es que este entre 40 % y 60%.

De acuerdo a la expresión, la cifra muestra para el periodo 2013 que un 53% de los recursos con los que opera la empresa pertenece a los acreedores, es decir, casi la mitad parte de los activos es financiado mediante deuda, el resto es aportado por socios, en ese sentido, se puede interpretar que por cada s/. 0.53 de pasivo se cuenta con s/. 1.00 de activos para financiarla. Por tanto, es un resultado favorable para la empresa, ya que está dentro del rango aconsejable. Sin embargo, para el periodo 2014 cuenta con un 69% que supera el rango recomendado, tanto se podría decir que no contaría con una solvencia adecuada.

Ahora veremos la razón considerando las detracciones Como se puede observar, en los periodos 2013 y 2014 aumento considerablemente, puesto que al activo total se restó los menos líquidos como son las detracciones.

Es decir que para el periodo 2013 el 65% de los activos es financiado mediante deuda, el resto es aportado por socios, en ese sentido, y para el periodo 2014 cuenta con un 83% de los activos que es financiado mediante deuda y que por cada S/. 0.83 de pasivo se cuenta con s/. 1.00 de activos para financiarla, aumentando así en para el año 2013 en un 12 % y 14% para el año 2014.

Por tanto, se podría decir que dichos índices no son para nada favorables, puesto que superan el rango recomendado y la empresa no contaría con una solvencia adecuada ya que no dispone de fondos propios.

CUADRO 10
Endeudamiento Total, Empresa Tiquilloca Palomino Rolex Periodo 2013 – 2014

DESCRIPCION	SIN DETRACCIONES	
	2013	2014
PASIVO TOTAL	78,102.19	125,376.47
PATRIMONIO	68,082.82	50,033.88
TOTAL	1.140	2.51

FUENTE: Estado de Situación Financiera
ELABORADO POR: La Ejecutora

Mide el nivel de endeudamiento de la empresa respecto a su patrimonio neto. Es recomendable o preferiblemente mantener el valor de esta razón por debajo de uno. Caso contrario si el resultado fuese mayor a 1 mostraría que las obligaciones superan al patrimonio, siendo probable que la empresa este sobre endeudada.

Como se puede observar, la solvencia patrimonial para el año 2013 es de 1.14 y para el periodo 2014 es 2,51. Dichos factores expresan que la empresa no cuenta con los recursos para enfrentar sus pasivos, ya que por cada S/. 1.14 y S/. 2.51 de deuda, esta cuenta con S/. 1.00 correspondiente a los aportes de los propietarios, por tanto, no contaría con una solvencia patrimonial adecuada.

DISCUSIÓN

De acuerdo con lo investigado, se está de acuerdo con (Castro Távara, 2013). En su trabajo de Investigación Titulada “El Sistema de Deteracciones del IGV y su impacto en la Liquidez de la empresa de Transportes de Carga Pesada FACTORÍA COMERCIAL Y TRANSPORTES S.A.C. DE TRUJILLO”. La cual Concluye: El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central ha influido de manera negativa en la

situación económica y financiera de la Empresa de Transportes de Carga Pesada Factoría Comercial y Transportes S.A.C. puesto que la empresa al finalizar cada periodo mensual termina con un saldo a favor en la cuenta corriente de Deduciones; agregando que dicho saldo solo será utilizado para la próxima declaración mensual y/o pago de las deudas tributarias.

Realizando la comparación con los resultados de mi investigación las empresas de transporte de carga Aro Aro Rufina y Tiquilloca Palomino Rolex efectivamente al finalizar cada periodo mensual existe un saldo a favor en la cuenta corriente de Deduciones o peor aún queda un saldo recaudado el cual es muy difícil reducirlo o hacer uso de este.

3. De la misma forma YANA PARIAPAZA. (2013) "Incidencia de las Retenciones del Impuesto General a las Ventas en el capital de trabajo y Rentabilidad de la Empresa HK", de la Ciudad de Puno. Concluye que, Las Retenciones del Impuesto General y pagos adelantados de IGV a las Ventas, afectan negativamente en el capital de trabajo y Rentabilidad de la empresa HK y en consecuencia esta entra en endeudamiento con el sistema financiero para así afrontar las obligaciones con terceros y prevalecer en el mercado,

Realizando la comparación con los resultados de mi investigación el Sistema de pagos adelantados, como deducciones afecta desfavorablemente en la liquidez, de las empresas de transporte de carga Aro Aro Rufina y Tiquilloca Palomino Rolex

Con respecto a la segunda hipótesis para la empresa para la empresa Aro Aro Rufina la hipótesis fue rechazada, ya que la empresa no contaba con préstamos de terceros por tanto tenía una solvencia adecuada, sin embargo, para la empresa Tiquilloca Palomino Rolex de acuerdo a lo investigado se está de acuerdo con Acostupa Juan. 2017 El Sistema De Deduciones Y Su Incidencia En La Liquidez De Las Empresas De Transporte De Carga, En La Región Callao, 2015 – 2016. La cual señala que el importe de la deducción retenida es relevante, influenciando en el nivel de solvencia de las empresas de transporte de carga.

CONCLUSIONES

La aplicación del Sistema de Deduciones respecto a la liquidez, mediante la aplicación de ratios financieros al estado de Situación Financiera, se observó que los indicadores: razón corriente para la empresa Aro Aro Rufina disminuyó por las deducciones de S/.1.80 a S/.1.15 y de S/.2.07 a S/.1.56 en los periodos de 2013 y 2014 respectivamente, la Razón Acida de igual forma disminuyó por de S/.0.67 a S/.0.028 y de S/.1.29 a 0.78

en los dos últimos periodos respectivamente, y así también el Capital de Trabajo disminuyo de S/.195,517.93 a S/.5,239.23 y de S/.94,762.55 de a S/.17,466.85.

Para la empresa Tiquilloca Palomino Rolex la razón corriente disminuyo a causa de las detracciones de S/.1.50 a S/.0.10 y de S/.1.39 a S/.0.98 en los periodos de 2013 y 2014 respectivamente, así también, la Razón Acida disminuyo de S/.1.50 a S/.0.10 y de S/.1.39 a S/.0.98 en los dos últimos periodos 2013 y 2014, y Capital de Trabajo disminuyo de S/.9,649.89 a - S/. 17,134.74 y de S/.28,017.33 de a S/-.1,458.00.

Analizando el nivel de disminución de la liquidez con ambos indicadores la empresa Aro Aro Rufina cuenta con un porcentaje del 36.11% y 24.63% respectivamente para los periodos 2013 y 2014. En la prueba acida cuenta con un porcentaje de 95.82% y 39.53%. Y para la empresa Tiquilloca Palomino Rolex con ambos indicadores cuenta con un porcentaje de 93.33% y 24.49% respectivamente. Concluyendo que mayormente cuenta con un nivel medio de disminución en la liquidez de las empresas.

Para las empresas el régimen de pagos adelantados del impuesto general a las ventas (detracciones), tiene un efecto directo y un nivel medio en la disminución de la liquidez y capital de trabajo, en consecuencia, dificulta hacer frente a sus obligaciones de corto plazo, así como para cubrir sus gastos operativos, y por ende entorpecer su crecimiento y expansión empresarial.

La aplicación del Sistema de Detracciones respecto a la solvencia, mediante la aplicación de ratios financieros al estado de Situación Financiera, se observó que los indicadores: Endeudamiento Total para la empresa Aro Aro Rufina aumento en un 7% paso de 31% a 38% por las detracciones para ambos periodos 2013 y 2014, y la Solvencia Patrimonial es de 0.04 y 0.46 en los dos últimos periodos respectivamente.

Para la empresa Tiquilloca Palomino Rolex la razón Endeudamiento Total aumento en un 12% y 14% debido que paso del 53% a 65% y del 69% al 83% debido a las detracciones en los periodos de 2013 y 2014, la Razón Solvencia Patrimonial es de S/.1.14 y S/.2.51 en los dos últimos periodos respectivamente.

Según los resultados obtenidos las empresas Aro Aro Rufina cuentan con una buena solvencia, en cambio la empresa Tiquilloca Palomino Rolex no, ya que el sistema de pagos adelantados (detracciones) disminuye el activo corriente y dicho dinero no puede hacer frente a deudas de carácter financiero.

BIBLIOGRAFIA

.Acostupa, J. (2017) El Sistema De Deduciones Y Su Incidencia En La Liquidez De Las Empresas De Transporte De Carga, En La Región Callao, 2015 – 2016. (Tesis de maestría) Universidad San Martín de Porres

Bustamante C. (2013). Herramientas de Gestión Financiera (1ra ed.). Ediciones Caballero Bustamante S.A.C.

Castro, P. (2013). El Sistema de Deduciones del IGV y su impacto en la Liquidez de la empresa de Transportes de Carga Pesada Factoría Comercial y Transportes S.A.C. De Trujillo. Universidad Privada Antenor Orrego

Condori, A. (2014). Evaluación de los efectos de la aplicación del Régimen de los pagos adelantados del Impuesto General a las Ventas en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y en la liquidez de la empresa Quintec Peru S.A.C periodo 2011 y 2012. Universidad Nacional del Altiplano.

Flores, J. (2013). Análisis e Interpretación de Estados Financieros (4ta. ed.) Centro de Especialización en Contabilidad y Finanzas E.I.R.L

Flores, J. (2015). Análisis Financiero para contadores y su Incidencia en la NIFF (1ra. ed.). Instituto Pacífico S.A.C

Flores, j. (2008). Estados Financieros. Lima: Centro de Especialización en contabilidad.

Ortega, R. Castillo, J. y Pacherras, A. (2014). Manual Tributario. (1ra. ed.). ECD Ediciones S.A.C.

Quispe, L. (2007). Sistema De Deduciones y su implicancia financiera y Tributaria en las empresas de Servicios de Transporte de Carga en la ciudad de Puno. Universidad Nacional del Altiplano.

Sampieri R. (2014) Metodología de la Investigación. (6ta. ed.) McGraw-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A.

Yana, D. (2013). Incidencia de las Retenciones del Impuesto General a las Ventas en el capital de trabajo y Rentabilidad de la Empresa Hk. (Tesis Posgrado). Universidad Nacional del Altiplano.

Zeballos E. (2013). Contabilidad General. Ediciones Erly. Arequipa.